

EXTRAORDINARIA NÚMERO 083**CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA****EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2023 A LAS DIECINUEVE HORAS****EN EL SALÓN DE SESIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL****Asistencia a Sesión:****REGIDORES PROPIETARIOS**Marielos Hernández Mora, **Presidencia**Ana Teresa Sancho Arroyo, **Vicepresidencia**

Randall Emilio Montero Rodríguez

Diego López López

Giancarlo Casasola Chaves

Sandra Artavia Salas

Angie Quirós Mora

SINDICOS PROPIETARIOS

Reina Fonseca Ortega

José Ángel Fallas Saborío

Brenda Padilla Bermúdez -Ausente-

REGIDORES SUPLENTES

Maritza M. Brenes Méndez

Pedro M. Paganella Herrera

Gerhard P. Hernández Padilla

Marco Tulio Aguilar Bermúdez

María Cecilia Carmona Artavia

Luis Diego Garita Chavarría

Carlos J. Chacón Góngora

SINDICOS SUPLENTES

Luis Fernando Solano Mora

Yessenia Peraza Hernández

Douglas Chavarría Zamora -Ausente-

Asiste también:

Sr. Roberto Zoch Gutiérrez, Alcalde

Ing. Alonso Cascante Campos, Jefe Dpto. Tecnologías de Información

Licda. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria

Asiste de forma virtual: Lic. Alex Gen Palma, Asesor de la Presidencia Municipal.

Asimismo, la sesión fue transmitida en vivo en tiempo real, mediante el canal de YouTube institucional de la Municipalidad de Moravia, visible en el siguiente enlace: Extraordinaria N°083 del 17 de mayo del 2023: <https://www.youtube.com/watch?v=l0cbHi8YAkY>

ORDEN DEL DÍA

**I. JURAMENTACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL CTP ABELARDO BONILLA BALDARES (APROBADA LA INCLUSIÓN
EN AGENDA MEDIANTE ACUERDO N.º2008-2023).**

II. AUDIENCIA CON EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN CULTURAL:

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE DESARROLLA LA OFICINA DE GESTIÓN CULTURAL Y LOS FUTUROS QUE SE ENCUENTRA PLANIFICANDO, ASÍ COMO LA EVENTUAL NECESIDAD DE RECURSOS DE ESA DEPENDENCIA.

III. DICTÁMENES -COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS-

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Muy buenas noches a todos, damos inicio a la sesión extraordinaria n.º083 del diecisiete de mayo del dos mil veintitrés -lee el orden del día-

ARTÍCULO PRIMERO: JURAMENTACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP ABELARDO BONILLA BALDARES.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: No ha ingresado doña Laura Rojas, vamos a juramentar a los presentes y cuando la señora llegue la juramentamos *-procede a tomar juramento constitucional de los siguientes señores, integrantes de la Junta Administrativa del CTP Abelardo Bonilla Baldares.*

- ILEANA ISABEL MADRIGAL ABARCA, CÉDULA 111080453.
- ZORAIDA ELENA TENORIO ÁVILA, CÉDULA 114040436.
- CRISTIAN EDUARDO MADRIGAL ESQUIVEL, CÉDULA 108200358.
- LORENA MAYELA FUENTES RIVERA, CÉDULA 302240627.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Muchísimas gracias por el servicio que van a prestar, se les agradece y pueden retirarse, no tienen que esperar a su compañera.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUDIENCIA CON EL SR. ESTEBAN LEÓN BARQUERO, ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN CULTURAL.
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS QUE DESARROLLA LA OFICINA DE GESTIÓN CULTURAL Y LOS FUTUROS QUE SE ENCUENTRA PLANIFICANDO, ASÍ COMO LA EVENTUAL NECESIDAD DE RECUSOS DE ESA DEPENDENCIA.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Buenas noches don Esteban, bienvenido, tiene la palabra.

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Buenas noches, gracias por invitarme. Antes de empezar le había pedido a doña Marielos un espacio publicitario; yo fuera la Municipalidad estoy apoyando una fundación que se llama Fundación Casa Hogar Esperanza en San Carlos, en Lindavista de San Carlos, son chicos de ocho a diecisiete años que son huérfanos o que por motivos de violencia familiar viven ahí. Entonces, este proyecto que son veinte chicos, estamos apoyándolos, estamos reparando el lugar, dándoles herramientas, talleres y mañana en el proceso de recolección de fondos, que tenemos como meta diez millones, vamos a presentar en el Club La Guaria a las ocho de la noche, la obra Memoria de Pichón, lo que se recaude de la obra va a ser usado para esa causa, la entrada cuesta cinco mil quinientos colones y Memoria Pichón es una obra que ha ganado mejor dirección, mejor actuación a nivel nacional y también en Cuba; se ha presentado en México, El Salvador y Honduras, es un unipersonal, muy bueno, pues un colega amigo actor que también dona su participación para recaudar estos fondos. Entonces, aprovecho los que están viendo la sesión e invito aquí a los regidores, síndicos y a todos, que por favor apoyen, les recuerdo mañana a las ocho p.m. en el salón de eventos del Club La Guardia, ojalá nos veamos ahí, muchas gracias.



EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Ahora sí, para empezar, bueno, como han visto cada año, sea Gestión Social o solo, desde que entré hace trece años a la muni, pues siempre me gusta tanto cada año lo que se va a hacer, como una recapitulación de los cuatro años, como ya este es el último año, pues que nos les queda aquí a ustedes, por lo menos en estos puestos; entonces, quería darle una recapitulación de cómo se ha aprovechado el presupuesto que se ha aprobado en cultura, que por suerte toda la inversión que se ha hecho, siempre invertimos todo, por eso, para que los impuestos sean reflejados en el desarrollo de los y las moravianas. Siempre recalco, no es, porque vayamos a un concierto que salimos tocando la guitarra; la identidad del cantón lo da el ser humano que habita ahí. Vamos a ver el Coro Municipal, el Coro Municipal empezó con ustedes y si no me equivoco yo creo que ha sido el único coro que empezó en pandemia y de manera virtual, vamos a ver uno de los últimos vídeos del Coro Municipal. Les recuerdo que el Coro Municipal el año pasado por una de las canciones que tenían, fue invitado a Londres, a participar, debido obviamente por los costos y la premura, no se pudo hacer, pero ya vimos que ese coro, este nuevo director lleva un año y el otro también, pero ahora como no hay pandemia se ha potenciado. Entonces, vemos que el coro no es solo una cosa a nivel cantonal, ni siquiera nacional, sino a nivel internacional, donde pues podemos ver, así como el grupo “Tú” que también es apoyado por la Municipalidad de Moravia, cómo podemos con diferentes estrategias, pues que se potencia aún más el talento del cantón; a continuación, el video de “Ave Verum Corpus” -se transmite video-



EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Muchas gracias, este coro es gracias a esta inversión y aprobación. Seguimos a la segunda parte, hubo también un taller de cuentacuentos, taller de escritura creativa y de estas cosas ¿qué es lo importante? A veces buscamos literatura o cualquier cosa que sea ajena a nuestro país, ajeno a nuestro cantón y entonces, se dieron talleres de escritura creativa, también para motivar a escribir y leer. Ese taller de cuentacuentos, también que comenzó en pandemia, pues fue muy bonito, porque por ejemplo ahí nos dimos cuenta de que la gente costaba poco que se conectara a la página de la muni, a las actividades masivas o a las efemérides o la celebración, pero si se comenzaron a conectar para los talleres. Por ejemplo, como estábamos en ese momento en confinamiento, a los chiquillos se les decía: pregúnteles a sus abuelos ¿cómo se conocieron? ¿cómo fue el primer beso de su mamá? Entonces, ya creó identidad y lazos en esos momentos que, pues la pandemia fue, la pandemia (podemos poner por favor el libro de cuentacuentos, se llama "Cuentan que Moravia").





EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Es la recopilación de estos cuentos y también del taller de Escritura Creativa, se hizo todo un arte, se pone un agradecimiento, este libro lo tenemos en físico y digital, la idea es que ya después de esto, porque quería que lo vieran todos, pues la gente los puede descargar de la página de la Municipalidad, independientemente del país donde está. Si bajamos un poco más, ya cuenta toda la elaboración, la antología, todo lo del copyright, el origen del libro.

"Cuentan que en Moravia..."
Antología de Cuentos Cortos

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del "copyright", bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de ella mediante alquiler o préstamos públicos, así como la exportación e importación de esos ejemplares para su distribución en venta fuera del ámbito de Latinoamérica.

Diagramación, Ilustración de cubierta y páginas internas:
Tania Jiménez

Revisión filológica:
Daniela Ramírez Carranza

El origen del libro

Esta recopilación de cuentos, nacieron de 3 diferentes semillas:

La Fundación Festival Puro Cuento, siempre ha sido un gran aliado de la Municipalidad de Moravia y se puede notar en este primer bloque de cuentos. Los talleres que ofrecieron tuvieron tan gran resultado, así que decidimos plasmarlos en este libro, con el objetivo de promover la lectura nacional y motivar a más gente a descubrir ese poder que tiene, el de expresar sus pensamientos en escritura y luego compartir sus creaciones.

Los microcuentos, nacieron de un concurso de escritura para niñez y adolescencia en el que el único requisito era vivir o estudiar en Moravia. Basada en una foto que data de 1953, en la que Herberth León en ese momento de 7 años de edad, está cerca de la poza Héctor en el ahora contaminado río Virilla, pero que en ese momento era de aguas cristalinas y diáfanas. Los relatos que encontramos en este libro, son los escritos ganadores de más de 50 textos enviados. Al ser la primera vez que realizamos un concurso así, alegremente lo consideramos un éxito que tanta niñez haya participado.

Las Tías Colacho, son cuentos que nacieron en confinamiento, en el punto más álgido de la pandemia, ahí se comprobó la necesidad del ser humano de crear. Las tías Colacho, en su mayoría son adultas mayores y nunca habían tenido una experiencia contando cuentos y aprendiendo este arte milenario, comprobando así una cosa más, nunca es tarde para comenzar.



EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: El taller de escritura creativa, microcuentos, se basó en una foto que está antigua, fue hecha para primero, segundo, tercero y cuarto ciclo, de esos cuentos que salieron de los ganadores (vamos a la página ciento tres).

Las momias de los niños.

Érase una vez, en el cantón de Moravia, dos niños que estaban jugando en una tarde lluviosa. Sus mamás les habían dicho que regresaran a las 4:30 pm, pero ya eran las 6:00 pm y ellos no lo sabían.

De pronto, empezó a pagar mucho viento y los empezó a jalar una mano misteriosa desde el bosque. Roberto (uno de los niños), logró librarse de la mano, pero al otro, lo arrastro una fuerte corriente de aire y se hundió entre la maleza. Roberto se asustó mucho y se fue corriendo a contarle a sus papás.

Cuando ellos escucharon la historia, lo primero que hicieron fue regañarlo porque había llegado tarde. Luego de eso, le dijeron que no fuera dramático y que eso no era posible.

A Roberto no le importo el echo de que sus papás no le creyeran, por eso, regresó a buscar a Emilio (su amigo). Se acercó al bosque y de la nada: TAS!!!

La mano misteriosa lo cogió y esta vez no logró escaparse...

Cuando abrió los ojos encontró a Emilio, momificado, sentado en el suelo. De la nada, alguien le vando los ojos y perdió la conciencia.

Después de eso, nadie los volvió a ver jamás...

Autora: Rebeca Mena Ugalde

Nivel: 5° grado

Escuela: Saint Anthony School

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Este lo escribió una chica de quince años, voy a leérselos -lee lo anterior- Ven, como de una foto sale toda una historia que es de terror, salió otra que más bien habla la recuperación del río, de cómo su abuelo vuelve y encuentra el río sucio, pero lo importante es ver como de una foto salen mil historias, pero lo importante de esto es para el segundo punto que repito, aquí está todo el libro microcuentos, que lo podemos descargar, lo podemos leer, para la próxima liberación del libro, el otro año, podemos tener unos ejemplares y liberarlos, pero este cuento es filmográfico, es para filmar, es toda una historia que se puede filmar.

LAS MOMIAS DE MORAVIA - cortometraje.

La creación de la obra cinematográfica "Las momias de Moravia" es una etapa más del proyecto de desarrollo cultural interdisciplinario que se desarrolla actualmente en el cantón de Moravia, San José.

Se trata de la adaptación cinematográfica del cuento infantil de terror "Las momias de los niños" de Rebeca Mena Ugalde, ganador del concurso de microcuentos "creación de una historia para la fotografía" que su vez es inspirado por una antigua fotografía que retrata un paisaje y una época del cantón josefino que no existe más.

De esta forma no solo se le dará movimiento a una histórica fotografía e imagen al texto de una novel escritora moraviana, sino que además se generará una derrama económica y cultural en el cantón, pues para llevar a buen cauce el proyecto, nos ayudaremos del talento y trabajo de la gente de Moravia. Locaciones, actores y actrices, costureras, alimentación, etc.

En consecuencia con la situación económica actual, proponemos un diseño de producción de "cine gurrilla" y de esta forma optimizar recursos para poder bajar los costos lo mas posible.

En AAL filmes y contenidos, tenemos experiencia generando contenido de alta calidad bajo este esquema de producción, así como amplio manejo del estimulante y cada vez mas consumido genero de terror. Esta vez dirigido principalmente al público infantil, población pocas veces contemplada en la cinematografía nacional.

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Hay muchos festivales de cortometrajes tanto a nivel comunal como a nivel con mayor presupuesto; se hace todo esto para la creación de la obra cinematográfica Las Momias de Moravia, donde se hace todo el análisis de cómo se puede hacer un cine de calidad llamado Cine Guerrilla, se llamó al director mexicano Alberto Tito Leiva que por ejemplo, ahora está girando mucho con la última película de Álvaro Marengo que se llama El Año En Que Nací, que ha ganado premios en India, Dinamarca, España y él tiene este tipo de cine que se llama Cine Guerrilla, cine de poco presupuesto, pero de calidad. Entonces, donde él se hizo una cotización, que, si la buscamos ahí, es alrededor de siete millones para realizarlo, se puede realizar con los estudiantes que han llevado el taller de teatro, se pueden buscar dentro de locaciones de Moravia; es una manera de promover ¿cómo comienza todo? Con un taller de

escritura creativa ¿cómo se hace? Un concurso de microcuentos y cómo puede terminar todo esto en una película.



Carátula de Cotización	Presupuesto	Nº
------------------------	-------------	----

Productora	AAL filmes y contenidos
Fecha	15/11/2022
Vigencia	1 mes
Contacto	Alberto Amieva Leyva
Proyecto	Las momias de Moravia

Cantidad	Entregable	Duración
	Cortometraje On Line HD, sonido estereo.	

Cliente	Municipalidad de Moravia
Agencia	
Producto	
Contacto	Esteban León

Días de Filmación	3
-------------------	---

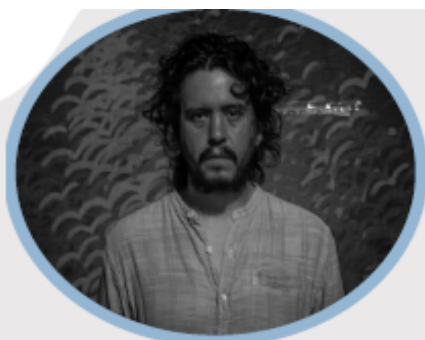
#	Rubro	Costo Colon	Costo (dolar)
1	Producción	649,350	999
2	Dirección	325,650	501
3	Fotografía	780,000	1,200
4	Arte, Vestuario & Maquillaje	1,203,150	1,851
5	Equipo	813,150	1,251
6	Gastos de Producción	1,121,250	1,725
7	Talento	780,000	1,200
8	Postproducción	650,000	1,000
9	SUBTOTAL	6,322,550	9,727
10	MARKUP (10%)	632,255	973
11	GRAN TOTAL	6,954,805	10,700

Tipo Cambio	
Colones / \$	650

% MARKUP	10%
----------	-----

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Empezamos a tener identidad del cantón, tanto también como promoverlo como lugar de diferentes tipos turísticos, ese río puede perfectamente filmarse en el río Macho, la escena del río; ahí vemos toda la cotización de presupuesto, lo que indica producción, fotografía. Repito, aquí lo que estamos viendo es cómo comenzó estos cuatro años suyos y cómo pueden terminar. Está el Festival de Suchitoto; sería muy interesante que los gobiernos locales empecemos a promover este tipo de gestión, si vemos otro tipo de películas, de Hollywood, de todo, muchas están basados en libros, el caso de Benjamín Button es un libro de F. Scott Fitzgerald, que es un cuento y de ahí puede salir toda una película. Es para que no pensemos en chico, este es el coro, de repente nos invitan a Londres; no pensemos en chico, es un taller de escritura, puede terminar en una película; eso va por ahí. Lo que refiere a los libros, los microcuentos, cuando ya se suban en la página, pues ahí les decimos para que los descarguen y los lean. Yo a veces me siento muy capaz, yo empecé leyendo cuentos, porque me

costaba mucho leer como libros, pero leyendo cuentos como son más cortos, me sentía más carga; es una manera de comenzar a incentivar la lectura. Seguimos a las microcápsulas, las microcápsulas se contrató un colectivo que se llama La Ruidoso Oficina, que hizo un trabajo en la Isla, que fue el plan piloto en Los Sitios, en Platanares.



PERFIL

Alberto Amieva Leyva entra al mundo por Ciudad de México en 1984. A los 23 años migra a Costa Rica y desde entonces divide su tiempo, vida y trabajo entre tierras aztecas y el país tropical.

Tras coquetear con la música y el periodismo, se decanta por el cine.

Alberto tiene una amplia trayectoria en la función de dirigir y también en la de fotografiar material audiovisual. Eso, aunado a un talento natural, una visión contemporánea, una alta sensibilidad, un profundo conocimiento técnico y un notable sentido práctico, le permiten a usted contar en sus proyectos con lo narrativamente más trascendente y lo visualmente más relevante.

CONTACTO

TELÉFONO:
502 55 1817-8537

SITIO WEB:
www.ALBERTOAMIEVA.net

CORREO ELECTRÓNICO:
alberto.aalfilmes@gmail.com

PREMIOS

MEJOR EDITOR ÍCARO 2013

MEJOR ACTUACIÓN LARGOMETRAJE
KIEZ BERLIN 2022

ALBERTO

AMIEVA LEYVA

DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA
REALIZADOR

FILMOGRAFÍA

EL AÑO QUE NACÍ - Largometraje

(2022) DIRECTOR – DP – EDITOR – PROD. EJECUTIVO
Premio a mejor actor de largometraje KIEZ BERLIN film festival 2023
Selección oficial PANORÁMICA STOCKHOLM film fest, LatinUY 14.

LA PROMESA - Cortometraje

(2022) GUIONISTA - DIRECTOR – DP – EDITOR – PROD. EJECUTIVO
Selección oficial: Ícaro festival de cine, SHNIT 2023, CRFIC 2022, Espanto film fest, Histeria film fest.

RÍO SUCIO - Largometraje

(2021) EDITOR
Mejor película Ícaro 2021

ALEVOSÍA - Cortometraje

(2021) DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA - EDITOR

CANTO DE BALLENAS - Cortometraje

(2021) DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA - EDITOR

SEGUNDA OPORTUNIDAD - Cortometraje

(2021) DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA - EDITOR

TÓRSALO - Cortometraje

(2021) DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA - EDITOR

LA MEXICANA - Largometraje

(2020) DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA

EL DEPENDIENTE - Cortometraje

(2014) DIRECTOR - EDITOR – PROD. EJECUTIVO

PUERTO PADRE - Largometraje

(2013) EDITOR – Operador de cámara
Mejor edición Ícaro 2013
ZENITH de plata MONTREAL film festival 2013
Mejor película CRFIC 2013

LA ISLA DEL LEÓN - Largometraje

(2010) DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Ese es el director, Alberto Tito Leyva, que viene todo eso sería “Ceferino con audio”, antes de empezar, ya estos cortos, estas microcápsulas que faltarían doce, fue todo un trabajo en conjunto con la Junta Directiva de La Isla, de hecho, dos juntas directivas y termina en esta nueva junta directiva, lo importante aquí también, es ver la

1 continuidad de procesos, porque a veces las asociaciones de desarrollo, las juntas directivas
2 entran el primer año y hasta como que el segundo año ya vamos entendiendo cómo es que se
3 maquina todo y después tienen que irse. Entonces, lo importante de estos proyectos es
4 continuidad en los proyectos, que se han dejado antes; las microcápsulas se acaban de inaugurar
5 el domingo pasado en La Isla, se consiguió el presupuesto, se ha ido logrando en estos periodos
6 presupuesto para cuatro cápsulas, en teoría serían dieciséis. Este fue un proceso, decisión y todo,
7 de la junta directiva y su comunidad y sus asociados en escoger a la gente, al principio, como
8 todo, en esta curva de aprendizaje muchos se quitaban, muchos no querían y se seleccionaron
9 estos cuatro, ahora después de que vimos el resultado, pues ya muchos quieren participar, está
10 enfocado en el adulto mayor, la música de fondo es de Elena Zúñiga Escobar, que es moraviana
11 y que también participó hace poco en la conmemoración del Día de la Mujer, es toda la edición,
12 se contrató a Marcela Esquivel que es una profesional graduada de la Universidad de Costa Rica
13 y el centro de cine de los Baños en Cuba y que ha tenido también todo su currículum, porque
14 gracias a esos presupuestos, se contrata gente de calidad. Estas microcápsulas, vamos a ver Don
15 Ceferino, pero como les dije, hay cuatro, ya se las pasé al Comunicador y después de esto la idea
16 es subirlas y que las vean en la página web, como ha pasado con el proceso de cine comunitario
17 que se hizo en Plataneros y La Isla, donde podemos acceder a la página web y tener como toda
18 esta biblioteca de parte del Departamento de Cultura donde encontramos por ejemplo, el
19 cortometraje que es basado en la realidad, pero también ficción, de Julián Chacón, que hizo sobre
20 el padre Piel, pero entonces, esto lo bonito, este proceso fue guiado por la Municipalidad y con la
21 junta directiva y la asociación y mucho se hizo en este proceso de pandemia, que también lo
22 atrasó. A continuación, les dejo para que disfruten una de las microcápsulas, en este caso de Don
23 Ceferino -se presenta inconveniente con la transmisión, mientras se resuelve, se continúa con otro
24 asunto- Las actividades que se les dan continuidad y que han sido gran éxito que por ejemplo, lo
25 hemos visto en Canal 7, Más que Noticias, han sido los talleres de artes marciales, de hecho, la
26 hija de Yesenia Peraza también ha participado, defensa personal; los talleres de guitarra, el grupo
27 Tú, que recordemos el grupo Tú hasta nos representa fuera del país; los TCU que nos han
28 ayudado tanto a la recuperación de espacios públicos, al diseño de murales, a los talleres y
29 también por ejemplo, en una estructuración de cómo enfocarnos en la recuperación de espacios;
30 para recuperación de los espacios públicos se ha trabajado mucho con Karina Aguilar de Parques

1 y Daniel Barquero el Contralor Ambiental, tanto para hacer huertas verticales, corredores
2 biológicos y muros, para eso también tuvimos el apoyo de la parte legal donde nos hizo todo un
3 documento para que las personas nos permitan ese muro, se haga un convenio y se pueda pintar
4 en los parques. Dentro de los nuevos talleres que se han dado, son los talleres de títeres que se
5 van a comenzar pronto, el taller de danza Afro y eso básicamente. También ya tenemos la Casa
6 de Desarrollo Humano que desde que yo comencé en el dos mil diez, fue una meta a realizar, se
7 hizo toda una cotización, se hizo diferentes análisis de diferentes casas de desarrollo humano o
8 casas de las culturas, principalmente de la de Belén, de Santo Domingo, Mora y Desamparados,
9 donde pues nos facilitaron diferentes procesos legales y de cómo elegir los talleres y cómo
10 utilizarlo. También se habló con la Compañía Nacional de Danza y la Compañía Nacional de
11 Teatro para que el lugar no solo fuera visible, sino que de verdad se pudiera utilizar y tanto como
12 unos análisis de colores de cada espacio, se limpió todo, se hicieron cotizaciones y vean qué
13 suerte con BCL y bueno, pues ¡qué bonito! Porque básicamente eso era todo y cerramos con la
14 con la microcápsula de don Ceferino en la comunidad de La Isla, donde pues todo esto que hicimos
15 es nuevo. -Se presenta video de microcápsula-



1 **EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO:** Lo bonito del ser humano es que tenemos la
2 capacidad de cambiar o transformarnos; les agradezco el espacio, esto era, para que vean como
3 estos cuatro años que ustedes han estado, con el presupuesto que hemos tenido, cómo hemos
4 desarrollado, hemos unido juntas directivas por diferentes maneras de activar diferentes gentes
5 del cantón y conocernos, verdad, que eso al final es lo importante, hacer una comunidad. De
6 verdad muchas gracias por este rato, muchas gracias por haberme convocado y colorín colorado
7 Esteban León ha acabado.

8 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Gracias Esteban ¿quién tiene preguntas? Doña Angie
9 Quirós.

10 **REGIDORA PROPIETARIA QUIRÓS MORA:** Muy buenas noches, tuve la oportunidad de estar
11 en el salón comunal de La Isla el domingo anterior y vi todos los cortos, tuve la oportunidad de
12 compartir con las personas adultas mayores que fueron las participantes, me llamó mucho la
13 atención, de verdad que fue una noche mágica, había, la sacristana de la iglesia, una señora que
14 fue la que luchó, contando la historia de cómo luchó para que La Isla tuviera una escuela, porque
15 la traía San Vicente y un día dejó a su niña en la mañana y como a las once de la mañana paró
16 un automóvil afuera de su casa y un señor le dijo, ella ni cuenta se había dado: Señora, aquí le
17 traigo la chiquita, la atropellé, pero la llevé al hospital. Ella decía, cómo es que corren tanto peligro
18 los niños, que La Isla merece tener una escuela y fue donde comienza la lucha, pero me llamó la
19 atención una frase que dijo, estábamos en el salón comunal y dicen, ustedes ven que la escuela
20 está allá, pero esa escuela nació aquí, el alma de la escuela, un pedacito está aquí, porque aquí
21 nació, en un lugar comunal donde la gente se organizó, donde comenzó a luchar para sacar
22 adelante ese proyecto. Cada una de las historias maravillosas, Dios permita que ustedes tengan
23 la oportunidad de verlas, a mí me llena de orgullo escuchar todos esos logros del cantón de
24 Moravia, curiosamente, no toda la gente, la cultura es un derecho humano, no toda la gente se
25 alegra cuando estas cosas ocurren; gracias por traernos tan buenas noticias. Don Esteban una
26 vez más, yo admiro mucho lo que usted hace y se lo dije recientemente en una sesión de comisión
27 porque usted trabaja medio tiempo en esta Municipalidad ¿cuántos años tiene de trabajar aquí?

28 **EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO:** Tengo trece años, uy, antes de continuar, si seguimos
29 haciendo las microcápsulas, cada microcápsula de las doce que faltan, ahí en el documento tiene

un valor de un millón doscientos mil colones, se puede ir completando en pedazos, pero ya sabemos que con doce millones se pueden completar todas las microcápsulas; perdón.

REGIDORA PROPIETARIA QUIRÓS MORA: ¡Qué maravilla! De verdad, yo admiro mucho su trabajo, porque mire, usted trabajando medio tiempo y siempre nos sorprende, trae productos muy buenos y eso es algo que tenemos que tomar en consideración y en más de una ocasión lo he dicho, Dios permita que muy pronto, tal vez si no es en esta Administración, pero tengo la esperanza que tal vez en otra, tratemos si se pueda, en la medida de lo posible, las personas que vienen, que podamos tener una plaza a tiempo completo, si esto se hace en un medio tiempo, que no se podría realizar a tiempo completo. Muchísimas gracias por todo lo que hace y siga adelante.

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Muchas gracias por sus palabras.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Tiene la palabra el regidor Casasola.

REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES: Gracias presidenta, buenas noches a todas y todos, buenas noches don Esteban y bienvenido, muchas gracias por su presentación, son un par de consultas y una serie de apreciaciones. Lo primero que quería contextualizar es que esta Municipalidad a nivel de presupuesto, en el servicio de Educativos, culturales y deportivos, que es donde se encuentra ubicada la plaza de don Esteban, para el año dos mil veintitrés que es el año en curso, presupuestó setenta y seis millones de colones, eso equivale al uno punto tres por ciento del presupuesto municipal dedicado a la cultura, con la salvedad de que es menos plata, en realidad en ese 1.3% está incorporado el salario de don Esteban y algunos artículos o bienes que corresponden al archivo municipal, entonces, es menos lo que esta Municipalidad dedica a la cultura, visto desde un punto de vista presupuestario, a pesar de que el valor que aporta esta Municipalidad a la cultura es muy superior a lo que estoy diciendo, por supuesto ya lo vimos en algunas de las imágenes. A propósito de lo que la regidora Quirós Mora apuntaba, la Oficina de Gestión Cultural nos decía don Esteban que tiene trece años de estar en esa oficina, yo le quería consultar, usted considera técnicamente hablando o más bien desde un punto de su experiencia en esa oficina ¿qué esa oficina requiere un tiempo completo? E inclusive más personal; es decir, cuáles son las tareas que su oficina desarrolla ahora, que por ejemplo anteriormente no y hacen necesaria una mayor inversión eventual de recurso humano y de recursos, por ejemplo; esto lo traigo a colación, porque a mí me parece que es muy importante tomar conciencia sobre lo positivo que ha sido en esta Municipalidad transformar las plazas de medio tiempo a plazas de tiempo

completo. Eso ya nos ocurrió en la Oficina de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias Cantonales, nos ocurrió en la Oficina de Niñez y Adolescencia, de manera que son oficinas que ciertamente por un punto de vista presupuestario iniciaron siendo oficinas pequeñas, con medio tiempo, con algunas actividades entre semana, que tomaban alguna importancia, pero que esa importancia se acumuló en experiencia y fue superándose a sí misma conforme se fue dotando esa oficina de un recurso humano con mayor capacidad y tiempo completo. Estas oficinas, por ejemplo, fueron creadas en la Administración dos mil once – dos mil dieciséis y ya para esta Administración nosotros las transformamos a tiempo completo; en el caso de la Oficina de Gestión Cultural más bien tiene más años de lo que estas dos oficinas tienen, trece años. Una de las grandes dificultades que ha tenido la Oficina de Salud Ocupacional en esta Municipalidad es que es poco atractivo participar en los concursos externos para ocupar esa plaza, en el tanto es de medio tiempo y por eso a mí me parece importante que hablemos, regidora Quirós Mora y lo conversaba con la regidora Artavia Salas, hablemos de la transformación de la Oficina de Gestión Cultural a un tiempo completo. En el caso de la regidora Artavia Salas y yo, estaremos presentando una moción para que se haga la valoración técnica, financiera, presupuestaria y de recurso humano para la creación de esta plaza a tiempo completo, la plaza ya está creada, pero la transformación a tiempo completo, sobre todo por el valor inmenso que no es tangible necesariamente que aporta esta oficina al cantón de Moravia. Entonces, la primera consulta ¿usted considera que esa oficina requiere un tiempo completo? De acuerdo con su experiencia y con las labores que usted durante trece años ha desarrollado.

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Bueno, yo creo con lo que decís te contestas solo, yo creo que sí es importante, como la comisión de riesgo creció y ya es tiempo completo, como otros puestos han ido; entonces, si yo no llego a estar, la Casa Desarrollo Humano es de la comunidad, la bandera cantonal es de la comunidad, si yo por algún motivo ya no estoy, pues la otra persona que tenga, que llegue con un puesto de tiempo completo, pues sí ser más atractivo. También creo que eso, más personal, sí creo que como todo, lo vemos en el Ministerio de Cultura o así, un problema que tenemos es la divulgación, lo que considero es tanto para llenar formularios y todo, tanto para que lo tenemos todo el problema de gestión social, no un problema sino es buscar posibilidades, como un montón de cosas que tenemos que al final efectuar cada oficina, si tuviéramos pues alguien de apoyo, tanto a nivel divulgación, redacción de cosas, pues una

1 asistencia, si se minoría del trabajo. Lo que hemos visto, es más económica y da más rédito la
2 prevención que la opresión, es mejor trabajar la infancia en procesos, que trabajar un adulto ya
3 dañado: una prisión es más cara que todo un proceso de prevención y no necesariamente salen
4 reformado. Entonces, los procesos de gestión social son necesarios para el desarrollo y bajar los
5 niveles de inseguridad, si yo soy un criminal no voy a saltar donde está el policía; no es por una
6 multa de quinientos mil colones, que no boto basura; es un proceso de conciencia que pues desde
7 esa parte de gestión social. Repito. con menos inversión, porque no es un gasto, es una inversión,
8 pueden darse mayor réditos, qué es lo que a veces nos cuesta proyectar, la divulgación, de quien
9 viene a la oficina, de los programas de todo y es normal, porque si solo tenemos una página donde
10 tenemos que poner de todo y entonces, obviamente el compañero Comunicador tiene que ver
11 cómo divide, pero si hay una manera más viable de saber cómo entro y veo todos los talleres que
12 hay o todas las actividades pues sí obviamente hay una agilidad, promoción y conocimiento,
13 porque hace lo que nos pasa a mis compañeras y a mí es que, no saben que vienen de las oficinas
14 de cultura, o de niñez y adolescencia, de adulto mayor, de oficina de la Bolsa de Empleo, entonces,
15 obviamente un apoyo de más personal sería un gran aliado para este desarrollo. Lo vemos en
16 muchas partes que lo que primero se corta a veces es lo social, en los recortes cuando es la parte
17 más importante, si pasamos por una parte de La Uruca en realidad no hay ninguna identidad,
18 vemos empresas, fábricas y ya, en cambio aquí pasamos por diferentes partes y creamos
19 identidad cantonal, protección, y eso es lo que hemos ido creando, identidad, no ver como para
20 afuera. La parte social desde mi punto de vista, desde mi cosmovisión, es una parte que con una
21 buena inversión se desarrolla más, recordemos ustedes son de este periodo, pero ah bueno,
22 Giancarlo estaba cuando se hizo una propuesta de jornadas complementarias, si el proceso de
23 jornadas de comentarios en ese momento el Concejo Municipal lo hubiera aprobado, pues
24 hubiéramos sido el único cantón donde se hubiera seguido dando educación a pesar de que hubo
25 tantas huelgas. Entonces, pues para mí y porque no lo digo yo, lo dice Nelson Mandela, la
26 educación es la herramienta más grande para el desarrollo social.

27 **REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES:** Gracias, lo otro que quería decir, bueno, aparte
28 de que la regidora Quirós Mora, la regidora Artavia Salas y yo, estaríamos presentando la próxima
29 semana una moción para ampliar ese tiempo completo de ser posible técnica, financiera y
30 presupuestariamente a nivel de recursos humanos también, nada más quisiera adelantar que lo

1 vamos a hacer, vamos a intentar ese esfuerzo para el presupuesto del año dos mil veinticuatro,
2 que se discutirá en agosto y que todavía estamos a tiempo para que las oficinas encargadas hagan
3 sus estudios técnicos, esperando que ojalá eso pueda hacer una realidad como lo ha sido en las
4 otras oficinas, con además resultados exitosos. Lo otro que quería resaltar es el trabajo que hace
5 la oficina de Gestión Cultural desde un punto de vista a nivel articulado con los demás
6 departamentos, me gustó mucho escuchar que con la contraloría ambiental ahora denominada
7 oficina de Gestión Ambiental, se realizan actividades también en conjunto y que esa participación
8 de parte de la Oficina de Gestión Cultural es, digamos, de manera coordinada con otras unidades
9 administrativas y además ese contacto cercano con las asociaciones de desarrollo también me
10 encanta, porque si uno ingresa a Sicop y ve las contrataciones de esta Municipalidad, a partir del
11 mes de enero y hasta la fecha, se encontrará actividades lindísimas como talleres de retahílas,
12 talleres de títeres, danza, taller de teatro, incursionando en cápsulas de video, entrando hacia lo
13 audiovisual, murales para avivar los espacios públicos, transformar algo que está sin vida, vacío,
14 en concreto, sin ton ni son, algo transformador, algo vívido, algo que es agradable a la vista y ojalá
15 existiera más este tipo de iniciativas en todo el cantón. Entonces, nada más quería agradecer ese
16 trabajo de la oficina de Gestión Cultural y sobre todo esa asociación que tiene con las
17 organizaciones comunales, estratégica, importantísima, porque la Municipalidad aporta los
18 servicios de una serie de profesionales en teatro, danza y en otras actividades y a su vez, la
19 comunidad lo que hace es un llamamiento hacía que los ciudadanos y las ciudadanas, los niños y
20 las niñas, los adultos mayores, puedan acudir a este tipo de actividades que son pagadas por los
21 moravianos para que las disfruten los moravianos. Muchas gracias presidenta, muchas gracias,
22 Esteban.

23 **EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO:** Muchas gracias, para ampliar ese comentario,
24 recordemos que cultura desde el dos mil, la ONU lo declaró quinto pilar de desarrollo, la cultura a
25 veces la asociamos solo con las siete artes, pero hay cultura ambiental, culturas a la niñez, culturas
26 al adulto mayor; cultura se ha vuelto la columna o el eje central de todas las demás. Entonces, por
27 eso es importante la parte interdisciplinaria, la parte interdepartamental y la parte con la sociedad
28 civil y pues intergubernamental, por ejemplo: cultura tributaria, si con todos estos procesos, todos
29 estos talleres nos damos cuenta es la muni, entonces, no tiene que pasar otra vez “ya está el
30 tercer aviso del cobro, ta, ta, ta, ta” sino que la gente ve por ejemplo todas esas inversiones, la

1 gente va a querer ir a pagar los impuestos, van a ver todo y poner en regla, porque estamos viendo
2 el beneficio o viviendo la retribución. Entonces, veamos cultura como un todo, por eso digamos,
3 aquí en la Muni el objetivo es trabajar, hemos trabajado con planificación, con recursos humanos,
4 con la bolsa de empleo, con las otras oficinas de gestión social, con la parte de legal, con ustedes,
5 verdad, con la parte política, porque es importante todo eso, porque repito, por eso dicen de
6 buenas intenciones está hecho el camino del infierno, porque puedo tener muy buenas intenciones
7 cuando llego y todo, pero de repente no tengo ese conocimiento, por ejemplo, puedo decir: mira,
8 ese resfrío se te quita corriendo, porque en mis tiempos a uno le decía: sude y sude, usted vota el
9 resfrío ¡no! pues lo que ocupa ahora es reposo, pero es una buena intención de que se te quite el
10 resfrío. Si es bueno en todas las partes e insto, pues si lo ven las demás municipalidades, una
11 parte no como un sobrecargo, sino un puesto en la parte de cultura donde podamos orientarnos;
12 antes de que yo estuviera la parte de cultura era el quince de septiembre y la fiesta de los chiquitos
13 para navidad, donde si es importante, pero no es todo, cultura es recuperación de espacios
14 públicos, conciencia, establecimiento de redes, activación de salones comunales, para que el
15 salón comunal no solo sea para quince años y velorios, sino que sean, si ya tenemos una Casa
16 de Desarrollo Humano, sean satélites de esa Casa de Desarrollo Humano, eso lo hemos hablado
17 también con el Alcalde y todo, él mismo nos dijo, pues lo importante de activar todos estos
18 espacios, los salones comunales y continuar esa parte del proyecto, porque sí yo lo veo vital y
19 recordemos cuando empecé, es que aquí está, cuando empezamos todos estos procesos y por
20 ejemplo, cuando estábamos, antes de que existieran los SCI, estaba el concejo técnico de Fuerzas
21 Vivas de Moravia (que recuerdo en este momento a mi querido Gerardo Mondragón), donde este
22 trabajo tanto a nivel de diferentes entidades y así, fuimos precursores. Moravia siempre ha sido
23 desde los años ochenta, pioneros en educación, pioneros en deporte y pues, es algo que podemos
24 retomar y en estos ocho años desde el periodo pasado, pues se tiene un himno cantonal, se
25 recuperó el estadio municipal, se recuperó el Comité de Deportes, se hizo la bandera. Entonces,
26 poco a poco estamos tratando esa identidad, muchos cantones tienen por ejemplo, el nombre del
27 cantón cuando llegan, a mí uno de mis sueños es que cuando lleguemos a Moravia, empecemos
28 a verlo lleno de colores, que los postes estén pintados, que haya los parques estén recuperados
29 de diferentes maneras, por ejemplo, hasta para la Municipalidad es un ahorro y para la comunidad
30 es algo bien que, en vez de parques donde se gasta todo en cortar el zacate y todo, hayan huertas

1 comunales, las huertas comunales como en Okinawa que está dentro de las líneas azules, una
2 huerta comunal da calidad de vida y una huerta comunal reduce la inversión en el mantenimiento
3 de parques, una conciencia ambiental hace que por ejemplo si aprendamos a separar, porque ahí
4 sí es un gasto, Moravia gasta si no me equivoco, me está diciendo Daniel Montero, el de Tesorería,
5 gasta cuatro millones semanales en lo que es basura; si logramos esa separación y logramos
6 separarla bien, ya solo eso se puede reducir a un cincuenta por ciento, ya al mes estaríamos
7 ahorrando ocho millones. Imaginemos si empieza a entrarnos esta conciencia que se puede
8 emular, donde invertir en la parte social, invertir en la parte ambiental, reduce los gastos que nos
9 permite invertir en otras partes. Por ejemplo los talleres de defensa personal también siguieron
10 con la Policía Municipal, porque la Policía Municipal si yo no ando con esto -se refiere al gafete
11 institucional-, ando así, no saben que yo trabajo para la Muni, la Policía Municipal todo mundo la
12 reconoce, tanto eso, como también se le está buscando talleres de habilidades blandas, ok, para
13 preguntar, dialogar, pero también para que estén entrenado, hubo de hecho una incursión con la
14 Policía Municipal, la OIJ y la Fuerza Pública, donde los únicos que van coordinados es la Policía
15 Municipal, fue gracias a esos entrenamientos y también para que este aprendizaje de talleres de
16 defensa personal, la Policía Municipal de estos entrenamientos a la niñez para que haya otra
17 aproximación, otro enfoque desde la comunidad, a la policía, ya no es la parte de represión, sino
18 una parte amistad donde ellos pueden detectar casos de violencia, casos de desnutrición y donde
19 también puede enseñar derechos y valores de los niños y niñas y donde si tengo algún problema,
20 no tengo miedo, veo al policía municipal como un aliado que puedo contarle algo. Entonces, todos
21 estos procesos lo que promueven es la unión y también, porque hay un proceso en donde yo
22 también quiero ver una Policía Municipal en forma, que respondan, porque hay un proceso cuando
23 estamos creciendo que queremos ser policías y después ya no. Entonces ¿cómo hacemos más
24 bien para mantener este enlace? Recordemos el logo de la Fuerza Pública, es un oficial de policía
25 con unos chicos; basado en este ejemplo es donde también cultura invierte a nivel interno, tanto
26 para recreación y ocio, como crear comunidad. Te agradezco eso, porque sí, cultura fue, tal vez
27 el último pilar de desarrollo, pero es un pilar que une a los demás pilares para desarrollo y le repito,
28 con esto cierro y siempre lo digo cuando voy a comenzar los talleres y se los digo a ustedes aquí
29 ¿alguien ha visto la película o ha leído el libro del conde de Montecristo? El conde de Montecristo
30 antes de ser conde de Montecristo era un pescador analfabeta y lo llevan a prisión por un crimen

1 que no cometió, lo ponen de por vida; cuando ya el conde de Montecristo después de varios años
2 se quiere suicidar, en eso aparece cavando un túnel un cura y el cura le dice: ayúdeme a salir de
3 aquí, ayúdenme a hacer el túnel y le ofrezco un regalo invaluable. El conde Montecristo le dice,
4 sarcásticamente ¡ah, me vas a dar la libertad! Y le dice: ¡no! Como usted bien sabe, la libertad se
5 la pueden quitar cuando usted quiera, tenga la culpa o no, lo que yo usted le ofrezco es
6 conocimiento y empezó a enseñar matemáticas, a leer, a esgrima y después se escapan; si
7 quieren saber qué pasa, pues vean la película o lean el libro, pero básicamente en la parte social,
8 la parte de cultura da algo que nos va a durar toda la vida, que es conocimiento. Muchas gracias.

9 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Tiene otra palabra doña Ana Teresa.

10 **VICEPRESIDENTA SANCHEZ ARROYO:** Muchas gracias, Esteban por estar aquí, la verdad que
11 este tema de cultura definitivamente recalcarlo en todos los ámbitos que tiene y la importancia que
12 tiene para una comunidad es invaluable. A mí también desde pequeña me inculcaron el tema de
13 la música, me fascina, o sea, en algún momento seguí bajo esa línea, ahí sigo y seguiré en algún
14 momento de mis etapas cuando ya vaya quemando otras etapas de mi vida, porque ahora que
15 estaba escuchando el coro, dije, en algún momento volveré a mis coros a cantar, que me fascina
16 también cantar, pero aparte de eso, Esteban como usted muy bien lo dice, la cultura es un eje
17 transversal definitivamente. Yo siempre he dicho y siempre lo repito aquí, el hecho de que
18 contemos con el Comité de la Persona Joven, el Comité de Deportes, que sé que han hecho
19 mucho esfuerzo y mucho trabajo también en conjunto con ellos, me parece que todavía hay que
20 enlazar más este esfuerzo con ellos, porque el trabajo que ha venido también haciendo con estos
21 jóvenes, la gente que se ha involucrado también, en la cultura, en el deporte, como usted lo indica,
22 me parece que es importante y más allá, de que el Comité de la Persona Joven tiene proyectos
23 muy interesantes para este año y ojalá definitivamente, que los puedan ejecutar y yo sé que usted
24 es una de las personas que le podrían ayudar, para ese festival que tienen a fin de año programado
25 y ojalá lo lleguen a ejecutar, pues ellos saben que cuenta con todos nosotros para eso. Más allá
26 del tema de la cultura, tengo dos preguntas: una ¿cuáles serían sus mayores necesidades en este
27 momento? ¿cuál es su mayor necesidad? Porque con todo lo que usted hoy nos ha dicho, con
28 todo lo que usted nos indica, el trabajo que ha venido desarrollando y con todo lo que van a
29 desarrollar durante este año, definitivamente, yo no sé cómo se reparte usted con medio tiempo y
30 siempre lo ha hecho, más bien felicidades, porque yo sé que usted aporta más del tiempo que

usted tiene, eso sabemos, pero aparte de eso ¿cuáles serían sus mayores necesidades? Que usted diga, bueno, para el próximo año necesitamos tal y tal cosa, porque al indicarnos usted que para este tipo de proyectos que usted tienen, creo que de cine comunitario, que tiene que invertir más de millón doscientos, las microcápsulas es; imagínese y es interesantísimo lograr tener en esas microcápsulas toda esta historia de nuestros abuelos, esos adultos mayores, me parece muy interesante y si tiene que contar en algún momento a nivel presupuestario, pues usted sabe qué lo haremos, aparte de saber cuáles serían sus mayores necesidades, hoy por hoy, que usted diría: bueno nosotros en cultura necesitamos esto, esto y esto, hay otro tema que por ahí escuché a Giancarlo indicar que, hay proyectos de murales y me gustaría saber ¿cuál es ese proyecto? O ¿en qué van a consistir ese tema de proyectos de murales? Y otra parte que creo que también la Municipalidad podría involucrarse mucho, es el tema (siempre lo he dicho) con los colegios públicos, hay que llegarles a estos muchachos, hay que ver como ustedes de alguna forma llegarles a los colegios públicos, involucrarlos un poquito más en la parte de la cultura. Yo le dije la vez pasada a la gente del Comité de Deportes y a los muchachos, hay que ir a buscar a estos muchachos, no me voy a adelantar acá, ya sabemos todo lo que está pasando en estos colegios, vea lo que está pasando en el Liceo Moravia y yo creo que nosotros como sociedad también tenemos que involucrarnos con ellos y apoyarlos de alguna manera. Esa sería mi intervención, muchas gracias, Esteban, más allá de esto y de la apertura también de la Casa de Desarrollo Humano creo que tiene mucho trabajo, es un equipo interdisciplinario, yo sé que han venido trabajando en muchos proyectos excelentes, pero igual tiene también nuestro apoyo en la medida de lo posible.

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Bueno, muchas gracias, respecto a necesidades, creo que sería bueno, pues que se coordine, que sepamos los proyectos que vamos a hacer por ejemplo con la Comisión de Cultura, donde sepamos en qué se usa el presupuesto y cómo se va a presupuestar haciendo tal vez proyecciones para el otro año, viendo que continuidades, sería bueno que buscáramos también tanto talleres de formación, de capacitación, esa es como una necesidad, pues yo seguiré informándome, han habido talleres, han habido maestrías que pues, por mí mismo medio tiempo, yo no puedo pagar, entonces, sería bueno, pues, se lo digo, que haya una parte en talleres de capacitación y formación que yo tenga o el equipo de Gestión Social o diferentes personas, creo que es importante a nivel de recursos humanos, lo dice Dave Ulri, un

1 pionero en recursos humanos, de que luego el valor importante el recurso humano; entonces, si
2 empezamos a formarnos, nos empezamos a sentir valiosos, sea el ingeniero, sea el arquitecto,
3 que el mismo gobierno dentro de los presupuestos si es posible y todo, tengamos una parte de
4 nosotros de formación y validación, eso también hace por ejemplo “x”, si yo saco una maestría,
5 pues bueno saco una maestría, voy a decir ¡ay, no! Pero es que va a tener mayor ganancia, pero
6 también eso permite a que, por ejemplo, crezca más la comunidad y también, por ejemplo, traer
7 otro tipo de gente y todo, pero sí yo creo que es importante que no solo la parte de cultura, pero
8 que, si no nosotros tengamos un apoyo, no tiene que ser total en nuestros procesos de formación.
9 Eso también podemos verlo en diferentes aristas, con recursos humanos, con todo, pero sí creo
10 que es importante que haya un proceso de inversión en el recurso humano municipal, no solo las
11 cosas que nos den tal vez, pues hiciste tantas horas, sino de verdad en los posgrados. Para
12 explicarles lo de los murales, el año pasado de hecho ustedes dentro del presupuesto
13 extraordinario aprobaron quinientos mil colones para yo comprar pintura, los murales hacen a
14 nivel comunitario, generalmente es la comunidad la que pide los murales, porque no vamos a
15 llegar a pintar un mural por pintarlo, porque si no ya lo rayan, tiene que haber un sentido de
16 apropiación, o se puede contratar a un artista o si no estudiantes de TCU, que estén relacionados
17 con artes plásticas qué diseñan murales, por ejemplo ahora se acaba de diseñar y pintar uno en
18 la urbanización Las Rosas, que se va a inaugurar el veintinueve de mayo si bien no me equivoco
19 ¿cuál es el proceso? Cada asociación, cada comunidad, pues tiene sus procesos diferentes, pero
20 lo que nosotros pedimos, si el mural es de nosotros nada más lo pintamos, pero si no hay un
21 convenio de la parte legal donde se autoriza un período de cinco años, a que se a que se pinte en
22 un muro que es privado, pero que colinda con el parque y pues se den talleres, sean talleres en
23 cómo hacer el mural o por ejemplo según lo que pide la comunidad, el estudiante o el artista
24 plástico lo da, por ejemplo hay un proyecto ahorita de Rylyuk, si lo han visto, es el que pinta los
25 postes en Tibás, donde en una cotización y yo le pido como un documento, que en el parque de
26 los Cases, como es tan grande y Moravia se llama Moravia por Juan Rafael Mora, donde
27 aprovechar para ir narrando toda la historia de la gesta heroica de mil ochocientos cincuenta y
28 seis. Como ven los murales pueden tener diferente intención, para mí el objetivo de ese mural es
29 que la gente, tanto los estudiantes y así todos vayan y enseñan un poco la historia de ese mural,
30 que enseñan un poco de los cincuenta y nueve moravianos que fueron a la campaña del cincuenta

1 y seis. Entonces, es todo un proceso donde también nos basamos en Estelí, que no conocía la
2 ciudad del muro, porque hay muchos murales donde uno también aprende viendo los murales; no
3 sé si le estoy contestando, pero básicamente esos son como los diferentes tipos de realizar un
4 mural en espacios públicos. Con los centros educativos públicos ya es un tema más difícil, más
5 complicado, porque, por ejemplo, el año pasado estaba Alex Calero en la Escuela Porfirio, ahora
6 está otro, se rotan, hay directores que, pues contenían procesos, otros no, hay más cosas a nivel
7 interno donde yo no tengo injerencia, uno nada más propone y ve si se acata. Por ejemplo, ahorita
8 hay chicos de TCU yendo a la Escuela Porfirio, entonces, ya se coordina y todo, también el año
9 pasado, se dieron en la Escuela Porfirio, pues no hay tantos para que abarquen otros centros
10 educativos, pero también, por ejemplo, cuando se ha lanzado al aire las propuestas es ver quién
11 responde. Las estrategias que yo he hecho por ejemplo con las asociaciones de desarrollo es que
12 se manda a UCAMO la lista, se mandan a las asociaciones de desarrollo las propuestas y yo veo
13 quien responde, porque perfectamente no les puede interesar; el año pasado hicimos unos talleres
14 con las juntas directivas para ver por ejemplo, qué tipos de talleres de formación les gustarían,
15 tenemos dieciocho, de esas dieciocho llegaron nueve y esas nueve nada más yo creo que
16 mandaron correos solicitando talleres como cuatro, cinco, pero como todo, es un efecto
17 propagadores, es como las microcápsulas, las microcápsulas nadie quería, ahora salieron estas
18 cuatro y ya todo mundo quiere participar en eso, donde también ya está bonita la parte en que la
19 comunidad se empieza a involucrar con la junta directiva y con todo esto, para ver a quiénes eligen
20 ellos, en esa parte sí libertad, también guiada un poco. Creo que estoy completo con las preguntas
21 y para terminar, si esto se logró es gracias al trabajo en equipo que se hizo, pues dentro de la
22 parte administrativa, Alcaldía y con la parte de los regidores para aprobar los presupuestos, esto
23 no es mío, es de nosotros, es de nosotros, tanto de Roberto, tanto de Marielos, de Ana Teresa,
24 de Giancarlo, de Angie, de Gi, de Randall, Yessenia, José Ángel, esta inversión es de nosotros,
25 se aprovecha lo suficiente y se aprovecha al máximo, pero esto que hicimos es todo esto y que yo
26 lo canalizo, pero es de nosotras y nosotros, para que lo tengamos en cuenta. Entonces,
27 abracémonos, felicitémonos y pues, invirtamos más.

28 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Gracias Esteban, yo solo tengo una pregunta muy concreta
29 ¿cuáles son las actividades que están programadas para la Casa de Desarrollo Humano? Y ¿a

1 partir de cuándo? Porque la gente pregunta, porque la gente que ha venido a conocerla me dice:
2 sí, muy linda, pero está vacía; yo ¡sí! por el momento.

3 **EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO:** Bueno, la Casa de Desarrollo Humano no la
4 administra cultura, entonces, no sabría decirle, la Casa de Desarrollo Humano no la administra la
5 parte de cultura, yo me he encargado es de cuando recibo propuestas, horarios y así, pues nada
6 más los mando a mi jefe directo, los mando con copia y así, como les digo, yo mando eso, mandé
7 las partes, nos basamos mucho en el modelo de Desamparados de cómo activarla; con lo que me
8 pidieron de la Casa Desarrollo Humano, yo lo hice y ya, pero digamos, de esa parte yo no podría
9 responder.

10 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Tiene la palabra el señor Alcalde.

11 **ALCALDE ZOCH GUTIÉRREZ:** Sí gracias, muy buenas noches tengan todos y todas, agradecerle
12 a Estaban la explicación de los talleres contratados, eso la verdad, que a la Municipalidad le ha
13 dado bastante realce, visibilización en las comunidades. Quiero comenzar diciendo que cuando
14 yo entré en la Administración municipal, Esteban ¿cuánto era el presupuesto en el dos mil quince-
15 dos mil dieciséis?

16 **EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO:** Desde que yo entré, desde el dos mil diez al dos mil
17 diecisiete, pues fue la inversión era solo el puesto de promoción cultural.

18 **ALCALDE ZOCH GUTIÉRREZ:** Sí, básicamente, se ha aumentado en mil cuatrocientos por ciento
19 la inversión de cultura en estos seis años, que se ha hecho en esta Administración, pasamos
20 prácticamente de cinco millones de colones, siete millones de colones, a setenta y uno millones
21 de colones, contando los presupuestos. Yo no visualizo quitar un salario de la inversión de cultura,
22 si prácticamente como bien lo decía Esteban, al final es una de las inversiones importantes que
23 tenemos, muchas municipalidades no tienen ni siquiera gestor cultural; entonces, sí casi mil
24 cuatrocientos cincuenta por ciento de aumento en inversión y cultura en estos años durante esta
25 Administración, eso es lo primero que quiero decir y creo que se ha ejecutado de una forma
26 bastante buena, ejecuciones de más del noventa por ciento, impactando los tres distritos,
27 trabajando con las comunidades especialmente las más vulnerables y esa ha sido la línea de esta
28 Administración, en la cual Esteban pertenece a esta Administración, doña Sonia y yo hemos
29 estado al mando, viendo la integralidad, antes por ejemplo, no trabajaban tampoco de forma
30 integrada Gestión Social ¿cierto? Eso es algo que ha llegado a potenciar cada uno de los

1 departamentos unipersonales que la verdad nos ha costado mucho tener en esta Municipalidad.
2 Habiendo dicho eso, lo otro que quiero decir es que, agradezco también muchas de las intenciones
3 de las señores y señores regidores, pero lo he dicho en el pasado y lo reitero esta vez, creo que
4 poder determinar cuáles son las priorizaciones de inversión, cuáles son los proyectos, cuáles son
5 las inversiones de ejecución, que la Administración va a poder o va a proponer al Concejo
6 Municipal realizar con base en el plan de trabajo, el plan de gobierno, los planes de desarrollo,
7 que eso pues es labor de la Alcaldía y de la Vicealcaldía ver, así es como nosotros proponemos
8 los diferentes ingresos. Nosotros hemos apostado mucho por la cultura, como les digo, un
9 aumento de mil cuatrocientos veinte por ciento desde que entramos y eso ha sido por propuestas
10 de Esteban, pero por propuestas también mías, de doña Sonia, del equipo de Gestión Social. A
11 eso hay que sumarle muchas otras cosas que también se trabajan juntos, que tal vez se toma para
12 el Día de la Mujer o para el Día del Árbol o para el Día del Ambiente se toma un presupuesto de
13 otros departamentos, pero que Gestión Cultural también ha estado involucrado y eso, son recursos
14 que también se potencian, porque nosotros vemos el ser humano de una forma integral y eso es
15 lo que esta Administración ha venido realizando. Me parece que, bueno hasta el momento no yo
16 no podría adelantarme cómo va a estar la propuesta de presupuesto del dos mil veinticuatro, pero
17 me parece que lo que sea recurso tanto humano como recurso monetario para proyectos de la
18 Administración, me parece que lo correcto es que venga de la Administración como tal la
19 propuesta, me parece que sí es coadministrar decir que, se quieren cinco plazas o una plaza o
20 media plaza o no, eso para mí es coadministrar, porque bien, aunque es función de los regidores
21 la creación, el Código Municipal es muy claro en decir, que las plazas, en el inciso j) de las
22 atribuciones del Alcalde dice que, las plazas deben venir propuestas por la Administración
23 municipal, porque al fin y al cabo es lo que nosotros utilizamos, no es lo que los regidores utilizan
24 y el concejo, no es lo que el Concejo al fin y al cabo utiliza para sus labores diarias, es que diferente
25 que fuera una plaza para el concejo, pero realmente nosotros lo hacemos. Con esto no quiero
26 decir nada con respecto a la plaza de cultura, porque también ya lo había dicho con respecto a la
27 plaza de ambiente y lo he dicho con otras plazas que se han intentado hacer mal, crear
28 necesidades desde el concejo para lo que la Administración evidentemente tiene que priorizar sus
29 presupuestos, ya que somos nosotros los que trabajamos todos los días con eso; entonces, me
30 parece incorrecto que se haga de esta forma, que está proponiendo el señor Giancarlo y esto no

es la primera vez que se lo digo, ni tiene nada que ver con la plaza de cultura, repito, nosotros hemos venido a darle un empujón muy grande a la cultura de este cantón, pero yo sigo diciendo y lo mantendré que, es incorrecto que se haga así, que se le cree a la Administración o que se le priorice a la Administración necesidades, porque yo pregunto ¿por qué entonces aquí, no ponemos a desfilan a todos los departamentos de la Administración a decir qué han hecho y a decir sus necesidades? Para que vean que todos necesitamos plazas, que todos necesitamos recursos, que todos necesitamos proyectos y no me parece correcto que, solo se llame a uno o a dos y repito, Esteban, no es nada ni con cultura, ni es nada con Daniel de ambiente, no, es que me parece incorrecta la metodología, por eso es que el Código Municipal dice que deben de venir los presupuestos presentados por la Administración, porque somos nosotros los que los utilizamos para cumplir nuestros planes, no es el Concejo Municipal el que va el que va a trabajar todos los días con estos recursos, somos nosotros y yo soy el encargado de velar, perdón..

VICEPRESIDENTA SANCHO ARROYO: Una moción de orden, doña Marielos disculpe, en realidad acá venimos a hablar de cultura, yo sé que es parte de lo que estamos hablando, pero lo que usted preguntó y en todo caso don Randall era el que te seguía con la palabra, era sobre el tema de la Casa de Desarrollo Humano que ¿quién era en este momento que la estaba administrando? Y creo que, en este tema a nivel presupuestario, pues ya sabemos muy bien, lo podemos discutir en otro momento, gracias.

MOCIÓN DE ORDEN

DE: REGIDORA PROPIETARIA SANCHO ARROYO

PARA que responda ¿quién está a cargo de la Casas de Desarrollo Humano? Nada más, eso es lo que lo que doña Marielos hizo la consulta.

ALCALDE ZOCH GUTIÉRREZ: Con mucho gusto, le recuerdo a la señora regidora que yo sigo siendo la jefatura de la Administración municipal, por lo cual también todas las preguntas de cultura que hoy se vinieron a discutir, también me incumben, porque yo soy la jefatura directa de la jefatura de Esteban, perdón, pero que eso no se obvие, está mal señores, señoras, está mal que no se quiera ver que al final todo el equipo que trabajamos en la Administración, el Alcalde es el jefe de todos los departamentos de esta Municipalidad y así está establecido por ley. Entonces, yo no sé, si quieren votar quitarme la palabra, quítenmela, pero yo no me puedo quedar callado ante estos atropellos, porque yo repito ¿por qué a unos sí y a otros, no? Hace unos meses doña

Angie en el salón comunal de la UCAMO me decía que a ella le parecía que Esteban era muy bueno y que había que ampliarle el tiempo completo, yo lo que digo es, eso es algo administrativo, no me parece bien que se traiga a unos funcionarios aquí y a otros no, no me parece correcto, no me parece ético, yo digo ¿quién va a determinar las necesidades de la Administración municipal si no es la Administración Municipal? Voy a responder la pregunta sobre la Casa de Desarrollo Humano, sobre eso, quiero decir que no es un proyecto de Casa de Cultura como se planteó hace mucho tiempo, esto fue un proyecto que planteó esta Administración, que venía en el plan de gobierno y que se llamaba Centro de Desarrollo Humano, que por cierto el concepto se creó a partir del año dos mil catorce – dos mil quince en Curridabat, que fueron los primeros centros de desarrollo humano que hubo, no se limita a la cultura, se limita a muchas otras cosas, ahí estamos hablando de desarrollo integral de la persona, desde capacitaciones para adultos mayores, capacitaciones en robótica, en programación, huertas urbanas que por cierto ya tenemos huertas urbanas en los parques de nuestro cantón, ya las tenemos, no hay que hablar de otros países. Entonces, qué bonito saber que estamos trabajando de forma integral y en el Centro de Desarrollo Humano es un proyecto de la Alcaldía propiamente, porque lo propuso la Alcaldía, en el cual Esteban ha colaborado como muchos otros departamentos han colaborado, la Dirección Técnico Operativa, Niñez, la Mujer, Vicealcaldía; entonces, está operado como un centro de desarrollo humano, no es exclusivo de un departamento y por eso es que Esteban no es quien lo lidera, sino que es la Alcaldía la que lo está liderando, porque fue un proyecto propuesto por la Alcaldía, somos nosotros los que estamos liderando el proyecto. Decir que en este momento se entra ahí y que es una casa vacía, perdón, pero es ofender a la cultura de lo que venimos a hablar ahorita, en esa Casa Desarrollo Humano en este momento hay mucha cultura, señoras y señores, me gustaría que defendiéramos nosotros al gobierno local y que defendiéramos a los artistas que están ahí, a los artistas moravianos que están ahí también, porque está llena, esa Casa de Desarrollo Humano está llena de exhibiciones de cultura, no sé si todos han ido o no, algunos van hasta sin invitación o sea, de verdad que está abierta al público, hay emprendedoras, hay arte, hay esculturas, hay pintura, está llena, díganme ¿qué espacio está vacío?

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Yo solo repito lo que la gente me dijo, por eso fue que yo hice la pregunta ¿cuáles proyectos concretos van a desarrollar en esa casa?

1 **ALCALDE ZOCH GUTIÉRREZ:** En este momento hay uno, hay exhibición de artistas de Moravia
2 y ese es uno de los objetivos de esa casa, en este momento ya hay uno; también sabemos que
3 este Concejo Municipal aprobó la metodología STEAM para poder capacitar en trescientos
4 cincuenta y doscientos chicos en robótica, programación, en metodologías de laboratorio y de
5 práctica, de habilidades blandas para cursos complementarios de la educación formal, ese ya está
6 aprobado por este Concejo Municipal y está en licitación. Tenemos acuerdos con instituciones de
7 gobierno y con fundaciones para capacitaciones en muchísimas áreas, para mencionar algunos,
8 tenemos cursos de emergencias, cursos de la Caja Costarricense del Seguro Social que trabaja
9 con el ciudadano de oro, con el ciudadano adulto mayor, que van para ahí; muchos de los cursos
10 que actualmente la Municipalidad brinda, también se van a empezar a dar en la Casa de Desarrollo
11 Humano. El coro ya va a tener donde ensayar; si hacemos una banda municipal que es otro
12 proyecto que hemos tenido siempre en mente, ahí ya tenemos donde ensayar o sea proyectos
13 sobran, más bien ahora lo que estamos haciendo es una metodología coherente de modelo de
14 gestión de la Casa de Desarrollo Humano, para que siga operando, porque ya está operando o
15 sea, ya está cumpliendo hoy su función y no me gustaría escuchar nunca más que, esa casa está
16 vacía, de verdad, no lo digo por usted señora presidenta, pero yo sí espero que si alguien más les
17 vuelve a preguntar, defendamos un proyecto que es de este gobierno local, que es de la
18 Municipalidad de Moravia y que nos ha costado muchos años, que lo hemos esperado mucho los
19 moravianos y que ya ahora que está en ejecución ojalá que la gente lo disfrute y que lo pueda de
20 verdad aprovechar al cien por ciento para el desarrollo de nuestro cantón, muchas gracias.

21 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Me alegra mucho oír su respuesta, porque viera que una de
22 las cosas que la gente se queja y se lo digo, porque me lo han llegado a decir a mí es ¿qué van a
23 hacer? Van a dar cursos, yo digo; pero ¿cuáles? ¿cuándo? No sé, no tengo información; entonces,
24 la falta de información fluida es lo que hace que la gente piense o sea la gente entró, vio y me
25 dijeron: había unas pinturas en las paredes, pero está vacía. No, no, no está vacía, es que estamos
26 en proceso o sea uno trata de explicar el asunto, pero no tengo una respuesta concreta, porque
27 el departamento social no informa cuáles son sus proyecciones, entonces, si no informamos, no
28 podemos decir y mi pregunta, era una pregunta ni siquiera con la intención de molestarlo, era una
29 pregunta ¿qué proyectos se van a desarrollar? Y ¿cuándo empiezan? Porque la gente lo pregunta,
30 es por eso, nada más. Si, Esteban.

1 **EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO:** Yo vine aquí para presentar las actividades y todo,
2 propuestas, no para un tema de coadministración o eso así, yo de verdad como viene ahí, lo que
3 dije y presenté, después desde el dos mil diez al no tener presupuesto, yo siempre trabajé en
4 conjunto, de hecho la primera actividad que se hizo en el dos mil diez, fue con la oficina de la
5 Mujer, siempre hemos trabajado con la Oficina de la Mujer; entonces, nada más quiero recalcar
6 que al no tener presupuesto y todo, pues yo tuve que ingeniármelas, los Veranos Activos
7 comenzaron con cultura, porque yo no tenía presupuesto, entonces en ese momento fui a hablar
8 con la coordinadora el Comité de Deportes para coordinar proyectos con ella, siempre tuve que
9 ingeniármelas para hacer cosas en conjunto, tanto en actividades o así, entonces desde el dos mil
10 diez sino cultura no existiría, repito, porque no puede ser un ente solo, tiene que trabajar a nivel
11 intergubernamental. Después lo del nombre de Casa de Desarrollo Humano, pues yo desde el dos
12 mil diez pertenezco a la Red de Cultura Intermunicipal y desde el dos mil doce, soy miembro de la
13 junta directiva, desde ahí ya estuvo el término de Centro Desarrollo Humano, porque el centro de
14 desarrollo humano es algo que nos nace de adentro, Casa de Cultura puede ser enajenado y
15 bueno, pues recordemos que cultura es todo; entonces por eso fue que desde ahí esa parte se
16 buscó, no fue Curridabat, si tal vez ellos impulsaron el proceso, pero el término de Casa de
17 Desarrollo Humano viene desde hace tiempos y sí tuvimos una conversación donde ahí decidimos
18 ponerle Casa de Desarrollo Humano y todo, yo creo que viene hasta desde la desde la primera
19 vez que fuiste Alcalde, que se habló de Casa de Desarrollo Humano, no necesariamente desde
20 este periodo y también recordar que cultura cuando tiene presupuesto ha apoyado a otros
21 departamentos: a Niñez y Adolescencia, a Planificación, a la oficina de Gestión Ambiental,,
22 Recursos Humanos, entonces, como les digo, ahí vamos. Pongo de ejemplo y en práctica lo que
23 les he dicho, los talleres, cómo les digo, el taller a nivel interno, por ejemplo para la Policía
24 Municipal salió de cultura, eso fue en presupuesto de cultura y también los talleres de defensa
25 personal a nivel interno, administrativo, que no era solo la policía, también salió de cultura y vuelvo
26 a repetir, yo nada más venía a contarles, esta parte de coadministración y todo, pues lamento ser
27 yo el que se esté usando en este caso, no me siento chivo expiatorio, pero como usado,
28 aprovechando esto, porque les repito, yo vine a presentarles lo que hemos logrado todos nosotros
29 y se los dije y cerré con eso, de nosotros dentro de nuestros cuatro años y pues sí si quieren entre
30 ustedes hablar de que es coadministración y todo, pues les sugiero que busquen a alguien de

otro departamento, porque yo de verdad no quiero involucrarme en esta parte donde le repito, yo vine a presentar los puntos que presenté y fui claro. Esto que estoy diciendo nada más es para aclarar, a lo que vine y que desde el dos mil diez cultura en sus cuatro, desde que yo he estado, con Edgar Vargas, con Juan Pablo y dos veces con Roberto, siempre ha trabajado de manera interdepartamental y ya, muchas gracias.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Gracias, Randall tiene la palabra.

REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES: Gracias señora Presidenta, buenas noches a todos y a todas, yo quiero hablar de dos puntos concretos, sobre todo me parece que con respecto a la afirmación que el regidor Casasola hace con respecto al presupuesto, pues no estoy de acuerdo, cultura es todo en realidad y si los setenta y cuatro millones implica el pago del gestor, pues es parte de cultura, porque si no estuviera él, no se podría ejecutar la parte de cultura; entonces, todo eso es parte, si se quiere hablar ya de proyectos enfocados en cultura, pues sí se tendría que ver eso. Lo segundo, nada que ustedes no hayan oído y escuchado de mi persona con respecto a las propuestas que se hacen sin consultar a órganos competentes, yo he sido y he insistido en que todos los cargos que se quieran implementar, ampliar o crear, deben venir del órgano representativo que en este caso es la Administración, porque es un fundamento de la Administración, el que conoce, el que sabe y el que tiene el expertise para poder indicar y saber qué necesita, es la Administración. No solamente eso, sino que toda Administración tiene un plan estratégico y ese plan estratégico tiene que valorarse, tiene que implementarse y tiene que ajustarse todas las actividades y no solamente las actividades, sino los recursos que se van a implementar, que se van a gastar o que se van a invertir a partir de ese plan estratégico y ese plan operativo anual o ese plan operativo quinquenal, como queremos llamar. Yo igualmente que el señor Alcalde exhorto a todos para que, en esos campos mantengamos las distancias correspondientes para que no haya problemas de ese tipo, porque estamos ingresando en terrenos en los cuales vamos a tener problemáticas, siempre vamos a tener problemáticas en esos campos, si nosotros pretendemos de una u otra forma crear o ampliar espacios para que las personas puedan o deseen tener más recursos para sus actividades. Entonces, les insisto, dejemos que la Administración establezca los parámetros, establezca los canales y establezcan los criterios por los cuales se debe trabajar, porque si no, no va a ser posible, la Administración de ninguna municipalidad si mantenemos ese tipo de actitudes; gracias, buenas noches.

1 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Tiene la palabra doña Maritza y después sigue don Diego.

2 **REGIDORA SUPLENTE BRENES MÉNDEZ:** Gracias, buenas noches, bienvenido don Esteban,
3 es muy importante, yo voy también por la misma línea de mis compañeros sobre el plan estratégico
4 que se establece de forma quinquenal y que se va desarrollando también al pasar del tiempo, en
5 cada una de las presentaciones de presupuesto que se dan y creo que los que, en algún momento
6 hemos tenido algún puesto administrativo, pues nos damos cuenta que así debe ser, de la
7 Administración es de donde salen las necesidades de lo que se requiere. Con respecto a esto de
8 la Casa de Desarrollo Humano, a esta gran institución que en este momento tenemos como
9 patrimonio, la casa de patrimonio de acá de Moravia, vamos a lo mismo, usted fue muy explícito
10 ahora y yo lo comparto con usted, que cultura es todo, hay cultura de valores, hay cultura hacia la
11 niñez, hacia el adulto mayor, hacia todo, todo lo que nos rodea es parte de la cultura; entonces,
12 también viene aquí algo muy importante que por unanimidad usted nos está comentando también,
13 que se llegó al acuerdo de que así se llamara ese lugar, ese lugar tan importante. Ahora es triste
14 saber que hay personas que digan que esa casa está vacía, porque no tienen una apreciación de
15 lo que es el arte, mucha gente cree que arte nada más es ver una pintura y que esa pintura tiene
16 que ser con un contenido explícito y también existe lo que es abstracto. Creo que parte de la
17 cultura es hacer cultura en nuestros ciudadanos, en nuestra comunidad, en las personas que nos
18 visitan y decirle o que preguntan ¡no, acérquese, ahí hay exposiciones muy importantes! Las
19 muchachas, las señoras emprendedoras, eso es cultura, es arte lo que ellas hacen con sus manos;
20 entonces, creo que es dar a conocer un poquito más del concepto de lo que es arte como parte
21 de la cultura de un país, de un territorio, en el caso de nosotros acá en Moravia; esa era mi
22 intervención, muchas gracias, buenas noches.

23 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Tiene la palabra don Diego y después don Giancarlo.

24 **REGIDOR PROPIETARIO LÓPEZ LÓPEZ:** Muchas gracias, señora Presidenta, primero que todo
25 un cordial saludo a Esteban, de manera oficial en la sesión del Concejo, bienvenido y a las
26 personas que nos están viendo en la transmisión. Es un par de comentarios y una pregunta, los
27 comentarios son los siguientes, bueno, primero, qué bonito que pudimos ver ese corto,
28 particularmente me llenó mucho, porque yo conozco a una de las hijas del señor que, de hecho,
29 recientemente murió y si ella me había comentado que habían hecho este corto y que
30 particularmente para la familia era de mucho orgullo y más en esta situación de su muerte tan

reciente, pues un tema muy valioso para ellos; entonces, también me llenó de mucho orgullo. Dos, respaldando un poco las palabras de mi compañero Randall y mi compañera doña Maritza, sí me parece importante y también desde una perspectiva gerencial y de administración para resultados, que recordemos que toda aquella propuesta o programas que queramos implementar, innovar, en este caso para el bien de la comunidad, vayan alineados estratégicamente, a nivel privado la misión, visión, objetivos de la organización y en este caso nuestro, obviamente con el plan de gobierno vigente y la misión y visión de la Administración. Entonces, desde ese punto de vista y llamando a un sano consenso, recuerden que el Código Municipal es muy claro en el procedimiento que se debe elegir y por lo menos de mi parte Esteban, vos sabes que siempre nos hemos llevado bien y hablamos de frente, por lo menos desde mi parte y yo creo que de mis compañeros, nosotros no somos aquí, que estamos utilizando ninguna estrategia política o de chivo expiatorio, ahí muy respetuosamente, de manera muy personal pensaría que le consulte si esa fue la verdadera intención del fondo, de la persona que presentó la moción para que usted estuviera hoy acá, por lo menos a mí me queda claro que era el tema de cultura y desde ese punto agradezco. Tres, es demasiado importante y más bien gracias por todo lo que nos viene a presentar y es muy importante apoyar todo el tema cultural. Cuatro, dentro de todo lo que nos estabas explicando, me surgió la siguiente duda, explicaste muy bien el tema del mural y así del mural que cuenta la historia de Juanito Mora, que también yo considero, es nuestro verdadero héroe nacional, tuve la oportunidad también de asistir a eventos organizados por el IFAM, por el tema de verdad de la campaña nacional y todo y es extraordinario y riquísimo, todo lo que se puede aprender alrededor de la figura de Juanito Mora, me parece excelente. Me surgió la siguiente duda a raíz de ese comentario, desde la Municipalidad como tal, los proyectos que ustedes han hecho de murales tienen algún protocolo para que estos murales efectivamente sean pintados en sitios públicos, entendiendo que es con recursos públicos y así inclusive evitar el riesgo de caer en un eventual peculado.

EL SEÑOR ESTEBAN LEÓN BARQUERO: Sí, gracias por la pregunta, nosotros nos basamos en diferentes modelos y la parte legal hizo todo un convenio donde el que facilita el muro, tiene que dejarlo por cinco años; hay muros que son de nosotros, pero por ejemplo en esos casos que si se va a realizar ese mural y pues tendremos que ir con todas esas casas que colindan para que faciliten eso, que generalmente lo hacen, porque ellos son muros que no están ahí haciendo eso,

1 pero como por ejemplo el del mural de calle San Jerónimo, pues por suerte ya la parte legal nos
2 dio ese ese documento en donde si queremos ya realizar, esto sí. Fue muy diferente con el caso
3 de los Colegios Norte que la misma comunidad quería hacer el muro, ellos mismos entregaron un
4 documento diciendo que el señor tal ofrecía ese muro. Como vimos, o sea, digamos, pueden ir
5 desde la sociedad civil o desde el dueño del muro donde da este documento, pero si no si nosotros
6 tenemos esa propuesta, pues llega y viene desde la parte legal, ya tenemos el documento como
7 se ha hecho en muchos lugares, como ya mencionó el Alcalde: en Curridabat, en San José, en
8 Bagaces, por ejemplo, con el nuevo promotor cultural se ha basado mucho en los murales. Son
9 prácticas que ya existen, que uno, nada más ve como las emula acá; si bien no lo preguntaste, en
10 la parte de administración de la Casa de Desarrollo Humano, pues a mí no me interesa estar
11 viendo quien la limpia o el papel higiénico, me interesa que si estamos basados en el modelo de
12 Desamparados, es un trabajo en equipo, de donde se reciben todas las propuestas entre enero y
13 febrero y ahí sacan, porque en Desamparados tienen la Casa de la Carreta, el Museo de la
14 Carreta, tiene como tres, cuatro lugares, donde dan talleres y entonces en equipo, porque no soy
15 solo yo, que eso es lo importante, se articula, pues ¿cómo sería? La currícula del lugar, en donde
16 se pone y agendan diferentes cosas, unos talleres pueden ser gratuitos, otros se cobran y todo,
17 donde como digo viene la parte legal para que eso se pueda hacer, vienen hasta las declaraciones
18 de La Gaceta y así. Entonces, esa parte sí me interesa y creo que los que estuvieran en la
19 Comisión de la Cultura también les interesaría ver, ok, recibimos todas estas propuestas, tenemos
20 estos horarios de disponibilidad ¿cómo lo hacemos? Y pum, verdad, que si hay papel, que si no,
21 que lo limpian y todo y así, eso es otra cosa, sí pienso que obviamente debería estar en un horario
22 en donde si ya la gente salió de trabajar, pueda usarla, donde no lo he propuesto, no he dicho
23 nada, pero es como interesante que estuviera de nueve a nueve, porque hay gente que sale de
24 trabajar; si yo soy un extranjero y vengo a trabajar al país una semana, quiero ir al Museo de Jade
25 o al Museo Nacional, no puedo, porque salgo a las cinco, ya a las cinco está cerrado. Entonces,
26 para quién estamos trabajando, porque unos vienen de vacaciones, pero nos vienen a trabajar; si
27 yo soy moraviano, si soy moraviana, tengo que trabajar y pues a las cinco ya está cerrado, para
28 mí es un lugar que tiene que estar activo en otros horarios, pero como les digo, la parte
29 administrativa no es mía, me interesa sí y luego aquí en la parte de cuáles talleres se darían y qué
30 variedad y todo, que para mí esa es la parte bonita y es la que me gusta, escoger qué talleres se

dan y todo. Los talleres que yo he escogido, otros han sido solicitudes, pero los que yo he escogido son los que a mí como ser humano me han hecho bien, digamos, talleres de defensa personal, talleres de danza, talleres de dibujo, talleres de hablar en público, son los que a mí como ser humano, yo Esteban, me han hecho desde mi punto de vista mejor ser humano, pero y eso con los murales, muchas gracias.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Chicos, tergiversaron mi pregunta, mi pregunta no fue quién administraba la casa de la cultura, yo lo que dije es ¿qué proyectos hay para desarrollar en la casa de la cultura y a partir de cuándo? Esa fue mi pregunta concreta, o sea, están hablando de cosas que nada que ver con el asunto, a mí no me interesa quién la administra, yo solo quise saber qué proyectos había y cuándo iban a empezar; eso era todo. Tiene la palabra Giancarlo y ya es la última intervención.

REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES: Gracias Presidenta, en realidad quisiera hacer referencia, yo dije que presentaría una moción con la regidora Artavia Salas, con la regidora Quirós Mora, para que se valore financieramente en recursos humanos, presupuestariamente y legalmente la creación eventual o la ampliación del horario en la plaza de oficina de Gestión Cultural, dije que esa valoración es lo que voy a presentar o lo que vamos a presentar, precisamente para que la Administración de sus argumentos técnico, financiero y de criterio legal, yo no sé en qué momento brincamos tanto que se hizo este alboroto y se empezó a tergiversar la información a un punto donde prácticamente nos dijeron que estábamos coadministrando y la moción la voy a presentar o sea, a mí no me da miedo, ni me mella que el Alcalde diga que estamos coadministrando, porque vamos a pedir información que la Procuraduría General de la República ya ha dicho que el Concejo Municipal es competente, pero parece que en este Concejo no lo saben, con todo el gusto del mundo le pedí a Marisol que me proyecte en la pantalla el criterio vinculante; es decir, obligatorio de la Municipalidad de Moravia que emitió la Procuraduría General de la República y dice, abro comillas “En caso de que el Concejo decida que en la Municipalidad es necesario prestar algún servicio nuevo relacionado, por ejemplo, con protección animal o promoción de la cultura, debe solicitar al Alcalde que presente la propuesta respectiva, (...)” ¿Cómo lo hace? Mediante una moción “en la cual se incluyan las plazas necesarias para concretar la iniciativa.” ¿Puede el Concejo Municipal solicitar a la Alcaldía eventualmente que se valore la propuesta de inclusión de plazas? Puede hacerlo, la Procuraduría ya nos lo dijo, ojo lo que dice la

1 Procuraduría “en caso de que el Concejo decida que en la Municipalidad es necesario prestar
2 algún servicio”; es decir, el Concejo es competente para decidir si es necesario o no la prestación
3 de un servicio, porque además por si no lo sabían es a quien le corresponde crear ese servicio.
4 Sigo leyendo “Esa propuesta debe ser analizada y aprobada posteriormente por el Concejo
5 Municipal (...)” Entonces, el Alcalde, una vez a petición del Concejo presenta la propuesta al
6 Concejo ¿qué puede decir esa propuesta del Alcalde o que proviene de la Alcaldía? Que, no, por
7 los argumentos que sea, por los argumentos técnicos de recursos humanos, por los argumentos
8 financieros, por los argumentos legales, puede decir que ¡no! Sí, perfectamente, pero dígalos o sea,
9 es que tiene que decirlo y tiene que decir los argumentos por los cuales no se puede aprobar esa
10 plaza o no es conveniente para los intereses municipales o no es conveniente para materia de
11 recursos humanos o financieramente es improbable, pero no me vengan a decir a mí aquí, que el
12 Concejo está coadministrando, cuando perfectamente puede hacer lo que yo estoy diciendo que
13 vamos a plantear una moción, porque así lo ha dicho la Procuraduría General de la República en
14 un criterio obligatorio, que tal vez les falta empezar a entender para no tener que hacer este
15 espectáculo por una plaza, que eventualmente se pueda crear o se le puede ampliar el plazo para
16 lo cual es competente el Concejo de pedirle sus criterios a la Administración. Nadie está diciendo
17 aquí que vamos a sustituir en el Concejo los criterios de la Administración, estamos diciendo que
18 se los vamos a solicitar, una vez que la Administración haga sus valoraciones: de pertinencia, de
19 todo lo que gira en torno a la Alcaldía, porque el mundo gira en torno a la Alcaldía, bueno después
20 de eso, entonces, traigan la propuesta que puede ser perfectamente negativa. Esa propuesta
21 negativa o positiva debe traer sus argumentos técnicos, de recursos humanos y financieros,
22 además de los legales que nadie está pretendiendo aquí sustituir...

23 -Interviene la Regidora Brenes Méndez, quien solicita moción de orden-

MOCIÓN DE ORDEN

DE: REGIDORA SUPLENTE BRES MÉNDEZ

ACOGIDA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS MONTERO RODRÍGUEZ Y LÓPEZ LÓPEZ

27 Porque considero que hay redundancia en el tema y que ya se debe dar por terminado.

28 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Muchas gracias, Esteban, puede retirarse, vamos a seguir.

29 **REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES:** Perdón, no he terminado, doña Maritza
30 presentó una moción de orden para que yo deje de hablar, hay que votarlo.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Ok, votemos la moción de orden, los que estén de acuerdo en que deje de hablar; ah, perdón.

REGIDORA SUPLENTE BRENES MÉNDEZ: Para que no se redunde en el tema, que no haya una redundancia del tema.

REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES: ¿continúo? Eso sobre el tema de recursos humanos. Lo otro es que mencionaba el regidor Montero Rodríguez es que él no está de acuerdo con lo que yo dije respecto de los números, es que los números que dije son datos duros, los extraje de la Contraloría General de la República, usted puede estar o no de acuerdo con eso, pero los datos que dije no eran subjetivos, yo no puse mi criterio personal, sino que nada más dije cuánto es la inversión de la Municipalidad en materia del programa o servicio donde se encuentra ubicado Esteban. Finalmente, reiterarles que la palabra incorrecto que utilizó el Alcalde sobre la eventual moción que se vaya a presentar, es inoportuna y no cabe, porque la Procuraduría en ese en ese criterio, que ya les voy a decir cuál es por favor le ruego a Marisol que lo transcriba literalmente en el acta, es en el Dictamen 069 del 09 de marzo del 2021, vinculante para la Municipalidad Moravia y por tanto, yo considero que la moción es totalmente procedente y lo que procede es que por favor el Alcalde, una vez que el Concejo se lo solicita, si así es aprobado en este pleno, todos los argumentos que utilizó de: pertinencia, de que son los que trabajan el día a día, de que son los únicos en el mundo que saben la información, bueno, eso lo traiga por escrito y nos diga es pertinente o no es pertinente. Eso es lo que se está solicitando, nadie le está pidiendo que inyecte recursos, que haga algo que no es correcto, que haga algo que no está normado o que haga algo que la Procuraduría misma no nos ha habilitado hacer; gracias.

-A continuación, el criterio mencionado, emitido por la Procuraduría General de la República-

9 de marzo del 2021

C-069-2021

Señora

Marisol Calvo Sánchez

Secretaria

Concejo Municipal de Moravia

S. O.

Estimada señora:

Con la aprobación del señor Procurador General de la República, damos respuesta a su oficio SCMM-0536-07-2020 del 17 de julio último, por medio del cual nos comunicó el acuerdo n.º 2751-2020, adoptado por el Concejo Municipal de Moravia en su sesión ordinaria n.º 199, celebrada el 17 de febrero del 2020. En dicho acuerdo, se decidió consultar si *“¿Puede un Concejo Municipal, a la luz del ordenamiento jurídico, crear plazas adscritas orgánica y funcionalmente a ese órgano colegiado?”*.

La duda del Concejo Municipal surge debido a que *“...no se tiene claridad acerca de si eventualmente es jurídicamente viable que el Concejo cree dentro del Manual de Puestos y organigrama institucional alguna oficina o departamento que orgánica y funcionalmente pueda estar asignada al órgano colegiado, como sería por ejemplo la creación de una Oficina de Bienestar Animal o de un Departamento de Gestión Cultural que no necesariamente se cree en el organigrama bajo la jerarquía de una de las 4 Direcciones (Financiera, de Auditoría, de Gestión Técnica Operativa y Legal) sino, como una dependencia adscrita al Concejo Municipal, tal como sucede en el caso de la Alcaldía Municipal, donde actualmente se encuentran adscritas a ese despacho las Oficinas de Recursos Humanos, de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias Cantonales, de Gestión Cultural, la Contraloría de Servicios, la Proveeduría Institucional, la Oficina de la Mujer, la Oficina de Niñez y Adolescencia, el Departamento de Planificación Institucional, la Oficina del Adulto Mayor, entre otras. Todas las anteriores, no se encuentran bajo la jerarquía de los directores del municipio, sino directamente adscritas a la Alcaldía.”*

A la consulta se adjuntó el oficio ILMM-05-01-2020 del 13 de enero del 2020, mediante el cual el Lic. Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Moravia, indicó que *“Conforme la teoría derivada de los artículos 169 de la Constitución Política, 4, 13 y 17 del Código Municipal, se concluye, que no existen funciones sustanciales que justifiquen la creación de plazas adscritas, orgánica y funcionalmente al Concejo Municipal, tales como: oficina de bienestar animal, o un departamento de gestión cultural, incluso, porque ello podría representar una violación al principio de división de competencias de gestión, encargadas al Alcalde Municipal y duplicidad del gasto. No obstante, sí resulta viable la creación de plazas, cuando estas se requieran para asesorar y brindar servicio directo al Concejo Municipal en relación con sus*

funciones sustanciales de deliberación y aprobación, bajo la advertencia de que la adscripción orgánica del personal municipal únicamente está dada por disposición de ley.”

Para dar respuesta a la consulta que se nos plantea resulta medular tener presente lo dispuesto en el artículo 17, inciso j), del Código Municipal. Según esa norma, corresponde al Alcalde Municipal proponer al Concejo la creación de las plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.

Nótese que, de conformidad con esa disposición, al Alcalde le compete proponer la creación no solo de las plazas, sino también de los servicios municipales. De ahí que si existe interés en prestar un servicio municipal relacionado con la protección animal, mediante la creación de una Oficina de Bienestar Animal, o bien, uno relacionado con la promoción de la cultura, mediante un Departamento de Gestión Cultural, tales servicios, así como las plazas necesarias para brindarlos, deben ser propuestos por el Alcalde (por iniciativa propia, o a solicitud del Concejo) propuesta que debe ser posteriormente analizada por el Concejo Municipal, que será en definitiva quien acuerde o no su aprobación, así como los cambios que sean necesarios en el Manual Descriptivo de Puestos y en el organigrama institucional.

En lo referente al órgano encargado de aprobar los cambios necesarios en el Manual Descriptivo de Puestos hemos señalado que corresponde al Concejo Municipal acordar la modificación de ese instrumento cuando se estime necesario para el buen funcionamiento de la municipalidad. Así, en el dictamen C-416-2006 del 18 de octubre de 2006 (reiterado en el C-422-2020 del 29 de octubre del 2020) indicamos que dichos Manuales “...constituyen instrumentos técnicos, complemento del Reglamento de Organización y Servicio de cada municipalidad, siendo competente para su aprobación el Concejo Municipal, a través de la toma del acuerdo respectivo, acuerdo que debe ajustarse al trámite previsto en el Código Municipal para tales efectos (ver Capítulo V del Código Municipal sobre sesiones del Concejo y acuerdos)”.

De igual forma, la Contraloría General de la República sostuvo que el Manual de Puestos “...constituye un instrumento que por su naturaleza es de la aprobación del Concejo Municipal y que, de conformidad con el principio de paralelismo de las formas, también sus reformas deben ser aprobadas por ese órgano colegiado.” Y agregó que

1 en “...el párrafo tercero del artículo 120 del Código Municipal el legislador dispuso, sin
2 ninguna consideración en particular, que las municipalidades no podrán crear plazas sin
3 que estén incluidas en dichos manuales (se refiere al Manual Descriptivo de Puestos) los
4 perfiles ocupacionales (...) De determinarse lo contrario por parte de la Contraloría General
5 de la República, ésta no externará la aprobación que le compete”. (Oficio n.º 03367, DFOE-
6 DL-0230, del 22 de marzo del 2017).

7 Por otra parte, las oficinas o los departamentos que se requieran para prestar servicios
8 como los mencionados (protección animal y promoción de la cultura), así como las plazas
9 que lleguen a aprobarse, deben estar adscritas orgánica y funcionalmente al Alcalde y no
10 al Concejo Municipal. Así se desprende de lo dispuesto en el artículo 17 del Código
11 Municipal, el cual encarga al Alcalde ejercer las funciones inherentes a la condición de
12 administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el
13 funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las
14 leyes y los reglamentos en general (inciso a); así como nombrar, promover, remover al
15 personal de la municipalidad, concederle licencias e imponerle sanciones (inciso k).

16 Ciertamente, el Código Municipal le encomienda algunas tareas específicas al Concejo
17 Municipal en relación con determinados funcionarios, como ocurre por ejemplo con lo
18 relativo al nombramiento y remoción del auditor, del contador y de quien ocupe la secretaría
19 del Concejo (artículo 13 inciso f); sin embargo, se trata de situaciones muy puntuales,
20 reguladas directamente en normas de rango legal.

21 En síntesis, es criterio de esta Procuraduría que el Concejo Municipal no puede crear
22 directamente servicios y plazas nuevas adscritas orgánica y funcionalmente a ese
23 órgano. En caso de que el Concejo decida que en la Municipalidad es necesario prestar
24 algún servicio nuevo relacionado, por ejemplo, con protección animal o promoción de la
25 cultura, debe solicitar al Alcalde que presente la propuesta respectiva, en la cual se incluyan
26 las plazas necesarias para concretar la iniciativa. Esa propuesta, debe ser analizada y
27 aprobada posteriormente por el Concejo Municipal, a quien le corresponde además aprobar
28 los cambios que sean necesarios en el Manual Descriptivo de Puestos y en el organigrama
29 institucional.

30 Cordialmente;

Julio César Mesén Montoya**Mariela Villavicencio Suárez****Procurador****Abogada de Procuraduría**

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Muchas gracias a todos por las intervenciones, don Esteban muchas gracias por venir, pasamos ahora a la parte de dictámenes.

ARTÍCULO TERCERO: DICTÁMENES.

-Procede con la lectura del siguiente dictamen, la señora Marielos Hernández Mora, presidenta municipal-

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º030**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

CELEBRADA EL MIÉRCONES 17 DE MAYO DEL 2023, A LAS 17:45 HORAS, CON LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS MARIELOS HERNÁNDEZ MORA, QUIEN PRESIDE, SANDRA ARTAVIA SALAS Y DIEGO LÓPEZ LÓPEZ. EN AUDIENCIA VIRTUAL CON EL SR. SAÚL SALAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN RESIDENCIAL LOS COLEGIOS-CODERECO. ASISTE TAMBIÉN, LOS REGIDORES PROPIETARIOS ANGIE QUIRÓS MORA Y GIANCARLO CASASOLA CHAVES Y LOS REGIDORES SUPLENTE GERHARD HERNÁNDEZ PADILLA, JULIÁN CHACÓN GÓNGORA Y PEDRO PAGANELLA HERRERA. ADEMÁS, LA SECRETARIA DE COMISIONES MARIELA HERRERA MORA Y DE MANERA VIRTUAL EL LIC. ALEX GEN PALMA, ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO.

Ref. Acuerdo #2016-2023**ÚNICO DICTAMEN****Suscriben: Hernández Mora, Artavia Salas y López López.**

Se conoce oficio LM-DIR-50-2023 con fecha 08 de mayo del 2023, dirigido al Concejo Municipal, suscrito por el M.SC. Víctor Hugo Chaves Quirós, Director del Liceo de Moravia, con el visto bueno de la Supervisión Regional circuito 05-MEP, mediante el cual remiten terna para la designación de un nuevo integrante dentro de su Junta Administrativa, en vista de la renuncia de uno de los integrantes anteriormente nombrado.

Considerando:

1. Que, dentro de la documentación presentada, se justifica que la razón de su solicitud es por motivo de la renuncia de un miembro de la actual Junta nombrada, aportando la respectiva carta de renuncia, debidamente firmada.
2. Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, establece que la recomendación de ternas que haga el Centro Educativo, debe ser el resultado de una consulta transparente y participativa coordinada con el personal docente y administrativo, para lo cual, en la documentación recibida, se encuentra el documento que lo demuestra.
3. Que, se verificó el cumplimiento de lo establecido en los artículos 11, 13 y 21 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, mediante la documentación aportada por parte de la institución educativa.

Por tanto,

Esta comisión le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

ÚNICO. – Que en atribución del artículo 13, inciso g) del Código Municipal, se nombre hasta el 06 de julio del 2023, periodo restante de la actual Junta; al siguiente ciudadano, como nuevo integrante de la Junta Administrativa del Liceo e Moravia, por haber cumplido con todos los requisitos correspondientes.

NOMBRE COMPLETO

Alejandro Alfonso Martínez Menocal

Calidades conocidas en el expediente

Se establece como fecha para la juramentación ante el Concejo Municipal, **el lunes 22 de mayo del 2023**, a las 19:00 horas, de manera presencial, en el salón de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la segunda planta del Edificio de la Municipalidad de Moravia; para lo cual deberá presentar ante el oficial de seguridad, su cédula de identidad antes de ingresar al edificio.

Notifíquese a la Dirección del Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito Escolar 05.

-Se somete a votación el dictamen-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

-La regidora Ana Teresa Sancho Arroyo, procede con la lectura de lo siguiente-

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°044

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE MAYO DEL 2023, A LAS 18:25 HORAS, CON LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES PROPIETARIOS MARIELOS HERNÁNDEZ MORA, QUIEN PRESIDE, GIANCARLO CASASOLA CHAVES, ANGIE QUIRÓS MORA Y RANDALL MONTERO RODRÍGUEZ. EN AUDIENCIA CON EL SR. GILBERT CORDERO SEGURA, REPRESENTANTE DE LA SRA. KAREN CORDERO. ASISTE TAMBIÉN, LA SRA. MARIELA HERRERA MORA Y EN FORMA VIRTUAL, EL LIC. ALEX GEN PALMA, ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO.

Ref. Acuerdo #2017-2023

I DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

Se conoce recurso de revocatoria y nulidad concomitante presentado por la señora Kendra Denisse Tenorio Mora, miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de la Persona Joven de Moravia (CCPJ), en contra de acuerdo presuntamente adoptado por ese órgano ante moción presentada por otros dos miembros de ese Comité en sesión del 05 de mayo de 2023, por medio del cual se revocó su designación como Presidenta del CCPJ.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Considerando:

- **SOBRE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCER EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO.**

Conforme se desprende del artículo 163 del Código Municipal, “cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano

1 **municipal jerárquicamente inferior**, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación”.

2 En virtud de lo anterior, a pesar de que ni la Ley General de la Persona Joven n.º8261, ni el Código
3 Municipal, hablan específicamente de la forma en que serán resueltos los recursos que se
4 interpongan ante los acuerdos que adopte el Comité Cantonal de la Persona Joven y, siendo que
5 aún no se ha dictado un reglamento interno que regule el actuar del CCPJ y, entre esas
6 actuaciones, la vía recursiva; lo cierto es que el numeral precitado orienta en esa competencia,
7 pues señala que el Concejo Municipal puede adoptar acuerdos –que estarían incluso sujetos a
8 recursos de revocatoria y apelación- cuando incluso se encuentre conociendo en alzada lo que
9 haya resuelto algún órgano municipal jerárquicamente inferior.

10 Al respecto, debe tenerse en consideración que los CCPJ, conforme al artículo 49 del Código
11 Municipal, tienen carácter de comisión permanente del Concejo Municipal; cuya integración se
12 realiza conforme a la Ley n.º8261. Por tanto, el CCPJ es un órgano jerárquicamente inferior del
13 Concejo Municipal y puede entonces el Concejo, en su condición de órgano superior supremo de
14 la Municipalidad de Moravia conocer, en alzada, los recursos que se planteen frente a los acuerdos
15 que el CCPJ ha adoptado.

16 • **SOBRE LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL EXPEDIENTE PARA RESOLVER.**

17 Dado que las actuaciones del CCPJ no constan en actas o acuerdos que se ubiquen en la
18 Secretaría del Concejo Municipal, sino que se encuentra en poder del propio CCPJ, se hace
19 necesario, previo a entrar a conocer el fondo del recurso y su respectivo análisis, que se remita el
20 expediente completo ante el Concejo Municipal y, particularmente, a la Comisión de Asuntos
21 Jurídicos, quien ha sido designada para rendir dictamen.

22 **Por tanto,**

23 Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

24 **UNO. - Declararse competente** para conocer el recurso de revocatoria y nulidad
25 concomitante presentado por la señora Kendra Denisse Tenorio Mora contra
26 acuerdo del CCPJ que ordenó la revocatoria de su nombramiento como Presidenta
27 del órgano el 05 de mayo de 2023.

28 **DOS. - Se ORDENA** al CCPJ Moravia que, una vez aprobada el acta
29 correspondiente a la sesión de ese órgano celebrada el 05 de mayo de 2023, remita
30 en un plazo no mayor a tres días hábiles posterior a ello, el acta correspondiente

ante la Secretaría del Concejo Municipal.

Se deberá asimismo remitir la moción que fue sometida a votación del CCPJ en la cual se revocó la designación de la señora Tenorio Mora como presidenta del órgano y cualquier otro documento que se relacione con dicho acto.

Además del acta o actas donde se haya conocido la situación expuesta por la recurrente (supuesta revocatoria de su cargo como presidente del CCPJM), se deberá remitir cualquier otra documentación relacionada con el caso y el debido proceso seguido para ello.

Notifíquese al CCPJ Moravia al correo electrónico: ccpj@moravia.go.cr y, a la interesada al correo electrónico: morakendra08@gmail.com

-Se somete a votación el dictamen-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-No se procede con la lectura del segundo dictamen-

Ref. Acuerdo #2018-2023

III DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

Se conoce oficio MIDEPLAN-DM-OF-0768-2023 de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo n.º1887-2023, en el que se declaró exclusivos y excluyentes los puestos de trabajo de la Municipalidad de Moravia, en relación con las personas servidoras de otras entidades públicas y, en consecuencia, su exclusión de las regulaciones dictadas por el MIDEPLAN como rector.

La Ministra señala, en lo que interesa, lo siguiente:

“Sobre el particular, esta Cartera ministerial es absolutamente respetuosa de la decisión adoptada por el Concejo Municipal **aunque no la comparte** de declarar a todos los puestos de trabajo como exclusivos y excluyentes, de la rectoría del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) que establece la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159 **y se extraña el análisis técnico-jurídico que explique las razones por las que cada uno de los puestos de trabajo se encuentran excluidos de la aplicación de la citada ley.**”

No se omite manifestar que, es obligación de la Municipalidad cumplir los postulados de la Ley y determinar su salario global conforme a la metodología que determinen en el seno municipal, como lo dispone el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público. En razón de todo lo anterior, se recomienda tomar en cuenta los plazos establecidos en el cuerpo normativo de referencia.”

Sobre lo señalado en negrita y subrayado en el texto anterior, el Concejo Municipal de Moravia desea realizar algunos comentarios a la señora Ministra:

Mientras la Municipalidad de Moravia se encontraba en el análisis del tema que nos ocupa, tal como lo señaló en el acuerdo n.º1887-2023, en el apartado denominado “Antecedente a considerar”, se expuso lo siguiente:

“ANTECEDENTE A CONSIDERAR:

Previo a resolver por el fondo, esta Comisión tuvo conocimiento del oficio MIDEPLAN-DM-OF-0401-2023 de fecha 05 de marzo de 2023, suscrito por la señora Laura Fernández Delgado, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad de Goicoechea, en el cual indica textualmente, en lo que interesa:

“Hemos recibido su oficio MG-AG-00953-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, mediante el cual comunica a este Ministerio el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Goicoechea, para declarar que todos sus funcionarios se encontrarán excluidos de la aplicación Ley Marco de Empleo Público y su

reglamento, toda vez que realizan funciones exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

Sobre el particular, esta Cartera ministerial es absolutamente respetuosa de la decisión de excluirse de la rectoría del Sistema General de Empleo Público a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) que establece la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159, por lo que, en ese caso, solamente quedaría cubierta por el ámbito de aplicación de dicha Ley en cuanto a las normas de aplicación general para todas las entidades y órganos del sector público costarricense." (lo resaltado y en negrita no es del original)

Se comprende entonces que MIDEPLAN, como ente rector acepta, sin ningún cuestionamiento ni oposición, la exclusión de las municipalidades de la rectoría del Sistema General de Empleo Público. Esta NUEVA circunstancia, de carácter político, emitida por el ente rector hace viable que el Concejo Municipal adopte la decisión de declarar las clases de puestos exclusivos y excluyentes en la Municipalidad de Moravia."

Como se observa en el caso de Goicoechea, a diferencia del caso de Moravia, la señora Ministra no indicó que "no compartía la decisión" y, tampoco extrañó "el análisis técnico-jurídico que explique las razones por las que cada uno de los puestos de trabajo se encuentran excluidos de la aplicación de la citada ley". Sencillamente indicó, que esa cartera ministerial, era absolutamente respetuosa de la decisión del vecino cantón de Goicoechea y, como se dijo, ese oficio de la señora Ministra para el caso de Goicoechea fue plenamente considerado como antecedente e insumo para la toma de decisión en todos los demás cantones de Costa Rica.

Asimismo, es necesario señalarle a la señora Ministra que, mediante acuerdo n.º1852-2023 (adjunto), se había remitido una consulta técnica a MIDEPLAN, como ente rector, con el fin de orientar la decisión que se tomaría en Moravia. MIDEPLAN no respondió.

Finalmente, la Presidenta del Concejo Municipal, la Regidora Marielos Hernández Mora, remitió el oficio SCMM 137-02-2023 del 21 de febrero de 2023 (adjunto) ante el Despacho de la señora Ministra, solicitando una audiencia con el Concejo Municipal, con el fin de tratar temas relativos a la Ley n.º10.159. **MIDEPLAN no respondió.**

Ambos documentos fueron remitidos a la dirección electrónica: despacho@mideplan.go.cr

Por tanto,

Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

UNO. - Tomar nota del oficio de la señora Ministra de MIDEPLAN.

DOS. - Solicitar a la señora Ministra de MIDEPLAN una atención más cercana con las municipalidades y, particularmente, cuando se le requiere asesoría y acompañamiento, se sirva responder las peticiones.

TRES. - Informar a MIDEPLAN que el Concejo Municipal ha requerido a la Administración cumplir los postulados de la Ley Marco de Empleo Público y determinar su salario global conforme a la metodología que determinen en el seno municipal, como lo dispone el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público.

Notifíquese a la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.

Remítase copia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales; al Sr. Luis Román Hernández (luis.roman@mideplan.go.cr), Gerente y Viceministro de Reforma del Estado y, a la Sra. Raísa Bravo García, Jefa de la Unidad de Empleo Público (empleopublico@mideplan.go.cr)

Remítase este acuerdo con copia del acuerdo 1852-2023 y del oficio SCMM 137-02-2023, referidos.

-Se somete a votación el dictamen-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

IV DICTAMEN**Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.**

Se conoce oficio ILMM-029-02-2023 / DF-T-004-02-2023 / A-P-048-2023 / DF-044-02-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Jorge Mesén Solórzano, Proveedor Institucional; el Lic. Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica; la MBA. Marlene Bolaños Álvarez, Directora de Gestión Financiera y, Daniel Montero Torres, Tesorero Municipal; mediante el cual remiten propuesta de “Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Moravia”, con el fin de ajustar las disposiciones internas municipales relacionadas a compras por medio del fondo de caja chica a las nuevas regulaciones creadas por la Ley General de la Contratación Pública, número 9986 (artículo 3 inciso g) y el Reglamento a la citada Ley, Decreto Ejecutivo 43808-H (artículo 12), así como algunos ajustes requeridos a la normativa.

La Comisión de Asuntos Jurídicos ha realizado las precisiones y anotaciones que ha considerado necesarias en el proyecto de reglamento remitido, luego de lo cual, se dispone la aprobación definitiva del mismo.

Al respecto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

UNO. - Aprobar, de forma definitiva, el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA
CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- a) Arqueo de caja chica: verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la caja chica. Es la constatación de que la documentación que da soporte a los egresos concuerda con los montos autorizados por caja chica, debe quedar constancia debidamente firmada.
- b) Bienes y servicios de uso común: son los bienes y servicios de uso periódico y repetitivo, utilizados en las operaciones regulares y normales de la Municipalidad. Las dependencias deben asegurarse de tener siempre en

1 existencia este tipo de artículos o prever con suficiente anticipación sus
2 necesidades.

3 c) Caso fortuito: es el suceso que sin poder preverse o que, previsto, no pudo
4 evitarse, puede ser producido por la naturaleza o por hechos del hombre.

5 d) Compra menor: es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que
6 no superen los límites preestablecidos para los vales de caja chica y cuya
7 necesidad sea urgente y requieran atención inmediata.

8 e) Dependencia usuaria del servicio: se denomina como tal la Dirección,
9 Departamento, Sección y/o Unidad.

10 f) Encargado de Caja Chica: el Tesorero Municipal, quien según el numeral 118
11 del Código Municipal vigente, es quien debe tener a cargo las cajas chicas.

12 g) Fuerza mayor: acontecimiento (fuerza de la naturaleza, hecho de un tercero,
13 hecho del príncipe) que no ha podido ser previsto ni impedido y que libera al
14 deudor de cumplir su obligación frente al acreedor, o exonera al autor de un
15 daño, frente al tercero víctima de éste por imposibilidad de evitarlo.

16 h) Fragmentación: existirá fragmentación para efectos de este reglamento,
17 cuando se determine que se está utilizando los vales de caja chica para
18 evadir un procedimiento de contratación pública.

19 i) Fondo de Caja Chica: fondo que contiene recursos para la adquisición de
20 bienes y servicios que no son de uso común o que no hay en existencia en
21 la bodega municipal. Las adquisiciones son de uso exclusivo de las
22 dependencias administrativas y operativas que las gestionan, utilizando
23 también criterios de compra emergente y compra menor.

24 j) Solución indispensable e impostergable: cuando el bien o servicio a adquirir
25 por medio de la caja chica se constituye una urgencia que justifica su
26 adquisición prescindiendo de los trámites ordinarios de contratación pública.
27 Se comprenderá que median razones de urgencia cuando la necesidad del
28 bien o servicio surgió como resultado de una situación imprevisible, que aún
29 con un adecuado sistema de planificación era imposible de prever.

30 k) Liquidación: rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del

1 vale de caja chica, mediante comprobación de los comprobantes originales
2 que sustentan las adquisiciones o servicios recibidos.

3 l) Tesorero Municipal: el Jefe del Departamento de Tesorería, en la persona de
4 su titular, o bien, en la persona de quien lo sustituya en ese mismo cargo por
5 motivo de vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o
6 cualquier otro motivo.

7 m) Reintegro de fondos: solicitud de reintegro de dinero que efectúa la Tesorería
8 Municipal al fondo de caja chica para cubrir los gastos efectuados.

9 n) Vale de Caja Chica: el comprobante que autoriza la entrega por parte del
10 Tesorero Municipal de dinero en efectivo a un funcionario municipal
11 autorizado para tal efecto, de conformidad con este Reglamento.

12 o) Viáticos y transportes: son los gastos de viaje y transporte en el interior del
13 país y se pagarán por medio de este fondo, siempre y cuando no supere el
14 máximo establecido para el vale y se tramitarán mediante el formulario
15 diseñado para tal fin.

16 p) Este concepto se registrará conforme se establece en el Reglamento de Gastos
17 de Viaje y Transportes para el sector público y sus modificaciones.

18 **Artículo 2.-** Este Reglamento tiene por objeto regular la organización y el
19 funcionamiento de los fondos de caja chica que la Municipalidad tenga establecidos
20 o establezca en sus dependencias. Corresponde al Despacho de la Alcaldía, fijar el
21 procedimiento de trámite interno que deben seguir los vales que se emplean para
22 utilizar estos fondos.

23 **Artículo 3.-** Se establece un fondo de caja chica de ₡1.000.000,00 (un millón de
24 colones) cuyo monto aumentará de forma automática en el mes de febrero de todos
25 los años en un 2% (dos por ciento). A efecto de facilitar los cierres contables, el
26 fondo de caja chica siempre será fijado en múltiplos de 1000 y con redondeo al
27 aumento. Excepcionalmente podrá aumentarse el fondo de caja chica por encima
28 del porcentaje antes indicado, previa aprobación del Concejo Municipal.

29 **Artículo 4.-** La custodia del fondo de caja chica será responsabilidad del Tesorero
30 Municipal, quien deberá actuar de conformidad con lo que disponga este

reglamento, el Código Municipal, la Ley de la Administración Financiera, y demás normativa vigente y aplicable en la materia. La tesorería municipal informará por escrito a la Alcaldía y a la persona titular de la Dirección de Gestión Financiera sobre los ajustes anuales automáticos del fondo. En caso de que el fondo se requiriera aumentar por encima del 2% (dos por ciento) fijo, el departamento de Tesorería elaborará un estudio técnico que motive tal decisión y lo remitirá a la Alcaldía Municipal para que esta lo avale y remita al Concejo Municipal para la aprobación definitiva.

Artículo 5.- El monto del vale de caja chica será de ₡200.000,00 (doscientos mil colones) y aumentará en forma automática en el mes de febrero de todos los años en un 2% (dos por ciento) calculado sobre el monto del vale de caja chica. Excepcionalmente podrá aumentarse el monto del vale por encima del porcentaje antes indicado, previa aprobación de la Alcaldía Municipal.

Artículo 6.- la caja chica funcionará mediante el sistema de cuenta corriente y mantendrá dinero en efectivo para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios de conformidad con el artículo 9 de este Reglamento, así como para pagar viáticos y gastos de viaje.

Artículo 7.- La caja chica mantendrá siempre el total del monto asignado, el cual estará integrado de la siguiente forma: dinero en efectivo, vales liquidados, vales pendientes de liquidación y vales en trámites de reintegro. En ningún momento ni por motivo alguno, se podrán sustituir estos valores por otros de naturaleza distinta al de caja chica.

Artículo 8.- la caja chica recibirá devoluciones de dinero, únicamente en efectivo, sin excepción de ninguna clase.

Artículo 9.- La compra de bienes y/o servicios se tramitará por el fondo de caja chica, solamente cuando se den las siguientes condiciones:

- a) La solución sea indispensable e impostergable.
- b) La adquisición no resulte más onerosa que el procedimiento ordinario de contratación a realizar.
- c) Se acredite el costo beneficio para la Administración.

d) No haya fragmentación.

e) Si en la bodega municipal no hay existencia del bien que se solicita.

f) Si ninguna dependencia o funcionario de la Municipalidad, según sus funciones está en la posibilidad de prestar el servicio de que se trate.

g) Si son gastos de la partida de servicios no personales o de la partida de materiales o suministros, siempre que exista contenido económico y presupuestario con cargo a estas partidas.

Será la jefatura que autoriza el uso del procedimiento de caja chica la responsable de verificar que se cumplen con las condiciones antes citados.

Cuando del objeto contractual no se dedujera de forma sencilla que se cumple con los requerimientos antes indicados, el gestionante deberá incluir en su solicitud las especificaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones.

En casos excepcionales, cuando medie discrepancia entre la jefatura que autorizó el uso del procedimiento y la tesorería municipal en cuanto a los supuestos previstos en este artículo, la tesorería podrá requerir una justificación escrita. De persistir la discrepancia, la misma deberá elevarse ante la Alcaldía Municipal, quien resolverá, en definitiva, siempre con ajuste a lo dispuesto por este reglamento y legislación aplicable.

CAPÍTULO II

DEL VALE O ADELANTO

Artículo 10.- El vale de caja chica deberá tramitarse en el sistema informático vigente de la Municipalidad, cumpliéndose con todos los procedimientos que se establezcan en este. El Departamento de Tecnologías de la Información adoptará las medidas necesarias para estos efectos.

Artículo 11.- El vale de caja chica se tramitará únicamente cuando se cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Aval de la jefatura inmediata a efecto de acreditar que se cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 9 del presente reglamento.

b) Aval de la oficina de presupuesto a efecto de acreditar que se posee contenido presupuestario.

- c) Aval de la Proveeduría Municipal a efecto de acreditar de que el bien o servicio no está disponible en bodega o está adjudicado.

Artículo 12.- Para el trámite de compra por el fondo de caja chica, la Tesorería Municipal entregará siempre al funcionario que lo gestione, un comprobante de exoneración del pago del impuesto de ventas.

Artículo 13.- No se gestionará otro vale de Caja Chica a un funcionario que tenga pendiente la liquidación de un vale anterior.

CAPÍTULO III

DE LA LIQUIDACIÓN

Artículo 14.- Los vales de caja chica deberán ser liquidados dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega del dinero en efectivo, salvo aquellos casos en donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor no pueden liquidarse en ese plazo, en cuyo caso podrá hacerse con posterioridad, debiendo el funcionario municipal justificar el retraso mediante nota que deberá contener el visto bueno de su Jefe Inmediato. Cuando por algún motivo la compra por caja chica no se lleve a cabo, el funcionario que recibió el dinero deberá hacer el reintegro del monto entregado dentro del plazo antes indicado.

Artículo 15.- Los comprobantes (facturas o recibos) de adquisiciones que se hagan con fondos de caja chica, que justifiquen el egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser documentos originales, estar autorizados, membretados o dispensados del mismo por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y estar emitidos a favor de la Municipalidad. En casos de excepción podrá la Tesorería aceptar tiquetes de caja aun cuando los mismos no estén girados a nombre de la Municipalidad, siempre que medie autorización expresa del superior inmediato del funcionario que liquida el gasto y se verifique que el bien o servicio fue recibido por la Municipalidad.
- b) Especificar claramente el detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha de emisión del vale, coincidir con lo estipulado en el vale.

c) Cuando el comprobante del egreso esté en formato electrónico este deberá ajustarse a los requerimientos propios de ese formato.

Artículo 16.- El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica. De presentarse esta situación el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante, sin que la Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma.

Artículo 17.- La liquidación del vale queda formalizada cuando el responsable de la caja chica revise y avale que se cumplen con los requisitos pertinentes, y será responsabilidad de la jefatura que firma el vale, constatar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos.

Artículo 18.- Los vales de caja chica autorizados por parte de la Tesorería Municipal, que no fueren retirados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación, serán anulados sin previo aviso.

CAPÍTULO IV

MECANISMOS DE CONTROL

Artículo 19.- Es responsabilidad del Tesorero Municipal en su condición de encargado de la caja chica, diseñar y mantener un adecuado sistema de control del fondo autorizado en caja chica, en concordancia con las prácticas sanas de control interno, el Manual de Normas Técnicas de Control Interno emitido por la Contraloría General de la República y demás Órganos Sujetos a su Fiscalización y el Código Municipal.

Artículo 20.- El sistema de control de la administración del fondo de caja chica debe garantizar la custodia y el buen uso de esos recursos, el registro de datos necesarios para disponer de información confiable y oportuna quedará respaldado en el sistema informático vigente de la Municipalidad.

Artículo 21.- Los documentos de respaldo de operaciones de caja chica, así como los arqueos sorpresivos que se hayan practicado, deberán mantenerse en el Departamento de Tesorería por al menos un año y a disposición de la Auditoría Interna para posibles revisiones, sin detrimento de las regulaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General de Archivo y las directrices que sobre esta materia

1 hayan girado otros órganos de fiscalización y control.

2 **Artículo 22.-** Todos los fondos de dinero establecidos al amparo de este
3 Reglamento operarán por medio del sistema de fondo fijo, lo que implica que el
4 encargado del fondo tendrá en todo momento la suma total asignada, representada
5 por el efectivo en caja o bancos y los documentos que respaldan las operaciones.
6 En caso de existir algún faltante en el fondo el mismo deberá ser reintegrado en su
7 totalidad por el responsable del mismo, debe quedar constancia debidamente
8 firmada.

9 **Artículo 23.-** La Auditoría Interna deberá incluir en el programa de trabajo de esa
10 dependencia, como mínimo, la realización de una auditoría anual del fondo de caja
11 chica, sin demerito de los arqueos sorpresivos que sean necesarios.

12 **Artículo 24.-** Al final del periodo presupuestario el Tesorero Municipal enviará a la
13 Dirección de Gestión Financiera un resumen de los movimientos habidos en el fondo
14 de caja chica, así como la comunicación del saldo disponible en bancos y efectivo.
15 También debe realizar las previsiones y acciones correspondientes para la
16 cancelación de los gastos pendientes con cargo al período presupuestario por
17 concluir.

18 **Artículo 25.-** En aquellos casos que se genere un perjuicio a los fondos públicos,
19 se deberá realizar una investigación administrativa conforme lo establece la Ley de
20 Administración Pública y plantear la respectiva denuncia, cuando corresponda ante
21 el Ministerio Público; además deberán realizarse las gestiones necesarias para la
22 recuperación de los montos sustraídos o faltantes y tomar las medidas correctivas
23 del caso.

24 **Artículo 26.-** Las compras de caja chica deberán quedar debidamente registradas
25 en el sistema digital unificado habilitado por el Ministerio de Hacienda para registro
26 de compras del sector público. El Tesorero Municipal al momento de liquidar el vale
27 será el encargado de registrar la totalidad de la documentación generada en la
28 compra de caja chica realizada.

29 **Artículo 27.-** Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del Tesorero
30 Municipal, según lo dispuesto en el numeral 118 del Código Municipal o en presencia

del funcionario que este designe para tales efectos. Este funcionario tendrá el derecho de pedir una segunda verificación, si mantiene dudas sobre el resultado obtenido. Como resultado de un arqueo, el encargado de caja chica deberá responder con su propio peculio en el caso de los faltantes y en el caso de sobrantes de dinero depositarlo a favor del municipio, esto en el término de cinco días hábiles.

Artículo 28.- Cuando el Tesorero Municipal sea sustituido por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo, por vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualquier otro motivo, se realizará un arqueo del cual se dejará constancia escrita, con la firma del Tesorero y la persona que lo sustituirá. Igual procedimiento se utilizará cuando el titular de la Tesorería Municipal se reintegre a su puesto.

CAPÍTULO V

DE LOS REINTEGROS

Artículo 29.- Los egresos que se realicen por caja chica se tramitarán a través del correspondiente reintegro de caja chica, que preparará el Tesorero Municipal por medio del sistema informático vigente.

Artículo 30.- El Tesorero Municipal debe procurar tramitar con la diligencia y frecuencia debida los reintegros de las sumas pagadas, para que se mantenga una adecuada rotación y el fondo no llegue a agotarse. El monto mínimo que debe mantener el fondo para la solicitud de reintegro debe ser de un 20%.

CAPÍTULO VI

DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 31.- Por ningún motivo se tramitarán las adquisiciones o compras de bienes y servicios cuando la Bodega Municipal mantenga existencias de los artículos solicitados o cuando la Administración por medio de sus dependencias se encuentre en capacidad de suministrar el artículo o servicio requerido a la dependencia que lo necesite.

Artículo 32.- No se tramitarán por medio del fondo fijo de Caja Chica las compras que se hayan definido como artículo de uso común, los que deberán ser adquiridos por medio de los sistemas convencionales de compra que existan en la

Municipalidad, según las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y el Reglamento de adquisiciones de la Municipalidad de Moravia. No aplicará lo dispuesto en este artículo cuando se trate de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 33.- No se utilizarán fondos de Caja Chica para ejecutar inversiones de la partida maquinaria y equipo.

Artículo 34.- Por ningún motivo se aceptará el fraccionamiento ilícito en las compras de Caja Chica, así como tampoco se permitirá variar el objetivo inicial de una compra.

Artículo 35.- No podrán hacer uso del fondo de Caja Chica las personas que no presten servicio regular en la Municipalidad y, en consecuencia, no sean funcionarios públicos de la Municipalidad. Se autoriza a los Regidores Propietarios hacer uso del fondo de caja chica cuando, en cumplimiento de sus funciones o atención de labores propias de su cargo, se requiera. En este caso, no se requerirá autorización de ningún superior.

Artículo 36.- El fondo de caja chica no podrá ser utilizado para el cambio de cheques personales ni usarse para fines distintos para el que fue creado ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por la Ley y este Reglamento.

Artículo 37.- El Tesorero Municipal en su condición de encargado de Caja Chica, no podrá guardar documentos, efectivo o cheques de propiedad particular, en los lugares destinados para uso de la Caja Chica y por ningún motivo podrá suplir con su dinero, compras o pagos que correspondan a la Municipalidad, salvo en casos de extrema urgencia, debiendo justificarse y razonarse el caso con el aval del Director del Departamento Financiero de la Municipalidad.

Artículo 38.- Ningún funcionario de la Municipalidad, con excepción del Tesorero Municipal, quien tendrá en custodia los fondos de Caja Chica, podrá mantener en su poder fondos de Caja Chica por más de tres días hábiles.

CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES A LOS FUNCIONARIOS

Artículo 39.- El Tesorero Municipal en su condición de encargado de Caja Chica, será sancionado disciplinariamente de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Cuando no tenga el total del monto asignado en Caja Chica, de conformidad con lo que establece el artículo 7 de este Reglamento, siempre y cuando el faltante no sea de tal magnitud que pueda causar una lesión económica a la Municipalidad.
- b) Cuando incumpla con los mecanismos de control que debe aplicar para el manejo de Caja Chica, regulados en los artículos 20 y siguientes de este Reglamento.
- c) Autorizar compras con fondos de Caja Chica, que se encuentren dentro de las prohibiciones reguladas en los artículos 34 y siguientes de este Reglamento.
- d) Sin embargo, la reincidencia por más de dos veces consecutivas en un término de seis meses, producirá que la falta se considere como grave, y ameritará la suspensión del trabajo, sin goce de salario por un término de ocho días hábiles. Una cuarta reincidencia dentro del plazo indicado, por el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas, será considerada falta grave a sus obligaciones y será causal para el despido sin responsabilidad patronal.

Artículo 40.- Se considerará falta grave a sus deberes, y en consecuencia justificará la suspensión inmediata del trabajo, cuando exista un faltante en la Caja Chica que pueda suponer una distracción ilegal de dichos fondos, o bien, cuando se produzcan actos que supongan el acaecimiento de un acto delictivo en perjuicio de la Caja Chica. Esta suspensión estará vigente por el plazo máximo de un mes, a efecto de realizar una investigación preliminar, sin demerito de la eventual apertura de un procedimiento disciplinario si existiera justificación.

Artículo 41.- Los funcionarios municipales serán sancionados disciplinariamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Se considerará falta leve a sus deberes y, en consecuencia, será sancionado con

amonestación escrita, los siguientes supuestos:

- a) El funcionario que no liquide el vale de Caja Chica dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del dinero en efectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de este Reglamento.
- b) La Jefatura que no constate oportunamente el ingreso de los bienes y/o servicios adquiridos. Sin embargo, la reincidencia por más de dos veces consecutivas en un término de seis meses, producirá que la falta se considere como grave y ameritará la suspensión del trabajo sin goce de salario, según la gravedad del asunto. Una cuarta reincidencia dentro del plazo indicado, por el incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas, será considerada falta grave a sus obligaciones y será causal para el despido inmediato sin responsabilidad patronal.

Artículo 42.- El funcionario que pretenda justificar los egresos de Caja Chica con comprobantes que no cumplan con los requisitos indicados en el artículo 16, incumpliendo con ello su deber de verificar los requisitos del comprobante, deberá pagar de su peculio el costo del bien o servicio adquirido, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.

Artículo 43.- Las sanciones que correspondan, según lo dispuesto en este Capítulo, serán aplicadas por el Alcalde Municipal, de conformidad con lo que establece en esta materia, el Código Municipal, el Código de Trabajo y otras normas conexas.

CAPÍTULO VIII

DE LA SUPLETORIEDAD, DEROGATORIA Y VIGENCIA

Artículo 44.- Se aplicará supletoriamente a las normas de este Reglamento, las siguientes disposiciones legales: el Código Municipal, la Ley de General de Contratación Pública y su Reglamento, la Ley de la Administración Pública, y demás normativa vigente de la materia.

Rige a partir de su publicación. Publíquese una vez.

DOS. - Se deroga el “Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Moravia”, publicado en La Gaceta n.º137 del 15 de julio del 2010.

Remítase este acuerdo a la Proveeduría Institucional para su publicación en el Diario Oficial.

Notifíquese este acuerdo a la Alcaldía, a la Auditoría Interna, a la Dirección de Gestión Financiera, a la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica y, a la Tesorería Municipal.

-Se somete a votación el dictamen-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. Acuerdo #2020-2023

V DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

Se conoce oficio VAMM 102-05-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscrito por la señora Sonia Altamirano Taylor, Vicealcaldesa Primera y Oficial de Simplificación de Trámites, mediante el cual remite, a su vez, el oficio DMR-DAR-OF-053-2023 del 09 de mayo de 2023, suscrito por la señora Kattia Sáenz Benavides, Jefa del Departamento de Análisis Regulatorio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio; en el que se refiere a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Trámites y Requisitos, así como el Control Previo de las Propuestas de Regulación (SICOPRE). Lo anterior, en relación con la publicación, por parte de la Municipalidad de Moravia, del “Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Moravia”, publicado en La Gaceta n.º27 del 14 de febrero de 2023.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Considerando:

1. Que la ley n.º10.126 “Ley de Comercio al Aire Libre” fue promulgada por la Asamblea Legislativa y entró en vigencia el 25 de enero de 2022 y, en su artículo 11 dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 11 Reglamento

Las municipalidades deberán reglamentar la presente ley en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta.

1 [...]”

2 2. Que el 25 de julio de 2022 venció el plazo para que la Municipalidad de Moravia
3 reglamentara la ley n.º10.126.

4 3. Que mediante acuerdo n.º1948-2023 tomado por el Concejo Municipal en la sesión
5 ordinaria n.º154 del 12 de abril de 2023, se aprobó someter a consulta pública no
6 vinculante, por un plazo de diez días hábiles, un proyecto de “Reglamento de Comercio al
7 Aire Libre de la Municipalidad de Moravia”, que fue publicado en La Gaceta n.º27 del 14 de
8 febrero de 2023.

9 4. Que conforme ha informado la Jefatura del Departamento de Análisis Regulatorio del
10 Ministerio de Economía, Industria y Comercio y, en cumplimiento del párrafo final del
11 artículo 191 del Código Municipal, “cuando las municipalidades emitan nuevos reglamentos
12 o reformas, los existentes que contengan procedimientos o trámites requeridos para otorgar
13 los permisos de operaciones o la renovación de los emprendedores y microempresas,
14 consultarán su criterio al Ministerio de Economía, Industria y Comercio. El criterio
15 fundamentado que vierta el Ministerio para estos casos deberá ser incorporado”.

16 5. Que el MEIC ha determinado que el “Reglamento de Comercio al Aire Libre de la
17 Municipalidad de Moravia” debe ser sometido al procedimiento de control previo de las
18 regulaciones, según lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley n.º8220, así como
19 los artículos 11, 13 y 13 bis del Decreto Ejecutivo n.º37.045-MP-MEIC.

20 **Por tanto,**

21 Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

22 **ÚNICO.** - Someter al procedimiento de control previo de regulaciones el proyecto de
23 “Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Moravia”, publicado
24 en La Gaceta n.º27 del 14 de febrero de 2023.

25 Se hace saber al Departamento de Análisis Regulatorio que dicho reglamento aún
26 no ha sido aprobado en forma definitiva, razón por la cual, previo a ello, se estará a
27 la espera del respectivo criterio por parte del MEIC.

28 *Notifíquese a la Vicealcaldía Primera y al Ministerio de Economía, Industria y Comercio a los*
29 *correos electrónicos: ksaenza@meic.go.cr y smartinez@meic.go.cr*

30 *Remítase junto a este acuerdo, copia del acuerdo n.º1948-2023, que contiene el proyecto*

1 *reglamentario descrito.*

2 *-La señora presidenta Hernández Mora, somete a votación el dictamen de comisión-*

3 ➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández
4 Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie
5 Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

6 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO**
7 **OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**
8 **VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
9 **JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10 **Ref. Acuerdo #2021-2023**

11 **VI DICTAMEN**

12 **Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.**

13 Se conoce oficio VAMM 104-05-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por la señora Sonia
14 Altamirano Taylor, Vicealcaldesa Primera y Oficial de Simplificación de Trámites, mediante el cual
15 remite, a su vez, el oficio DMR-DAR-OF-058-2023 del 15 de mayo de 2023, suscrito por la señora
16 Kattia Sáenz Benavides, Jefa del Departamento de Análisis Regulatorio del Ministerio de
17 Economía, Industria y Comercio; relacionado con recordatorio de que la normativa municipal que
18 se apruebe y contenga requisitos, trámites y procedimientos, debe ser remitida al MEIC para
19 valoración previo a la aprobación definitiva.

20 Al respecto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

21 **ÚNICO.** - Tomar nota de lo descrito e informar a la Alcaldía y a la Dirección de
22 Gestión y Asesoría Jurídica que, cualquier propuesta reglamentaria que contenga
23 requisitos, trámites y procedimientos que sea presentada al Concejo Municipal por
24 parte de la Administración, en adelante, **deberá cumplir con el control previo de**
25 **las regulaciones**, según lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley n.º8220,
26 así como los artículos 11, 13 y 13 bis del Decreto Ejecutivo n.º37.045-MP-MEIC.
27 Se deberá entonces aportar el respectivo formulario de evaluación de costo-
28 beneficio debidamente lleno por la unidad administrativa competente, junto con la
29 propuesta normativa, para el análisis del Concejo Municipal.

30 *Notifíquese a la Alcaldía, a la Vicealcaldía Primera, en su condición de Oficial de Simplificación de*

Trámites y a la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica.

-Se somete a votación el dictamen-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL SEXTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. Acuerdo #2022-2023

VII DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

Se conoce correo electrónico –sin número- de fecha 11 de mayo de 2023, suscrita por el colectivo feminista denominado “Mujeres Alerta Costa Rica”, mediante el cual narran una serie de hechos relacionados con la presunta distribución ilegal de fotografías íntimas de alumnas del Liceo de Moravia que contienen además comentarios de vulgares, denigrantes y burlescos en contra de las menores de edad.

Señalan que algunas estudiantes se encuentran afectadas emocionalmente e, incluso, con ideación suicida. Además, indican que también desde esas páginas se ataca a estudiantes con discapacidades, haciendo comparaciones con imágenes groseras y descripciones que ofenden su dignidad.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Considerando:

ÚNICO. - Que la situación descrita reviste del más alto nivel de importancia a nivel local, pues se trata del honor y la dignidad de personas estudiantes, menores de edad, mujeres, personas con discapacidad, todo en un centro educativo ubicado en Moravia. Adicional a esta situación, días atrás, la prensa reportó incidentes de presunta violencia y amenaza de uso de armas de fuego.

Parte de estas situaciones fueron documentadas en medios de comunicación:

- Denuncian difusión de pornografía infantil en colegio

<https://www.telediario.cr/videos/television/denuncian-difusion-de-pornografia-infantil-en-colegio>

- Problemas en Liceo de Moravia continúan.

<https://www.telediario.cr/videos/television/problemas-en-liceo-de-moravia-continuan>

- En el Liceo de Moravia también hubo amenaza. <https://www.lateja.cr/sucesos/en-el-liceo-de-moravia-tambien-hubo-amenaza-de/MSOSWLZYMBG7ZA6E4M5RLXJG3Y/story/>

- Liceo de Moravia retoma clases con custodia de policías <https://www.crhoy.com/nacionales/liceo-de-moravia-retoma-clases-con-custodia-de-policias/>

- Amenaza de Tiroteo obliga a suspender clases en Liceo de Moravia <https://www.teletica.com/nacional/amenaza-de-tiroteo-obliga-a-suspender-clases-en-liceo-de-moravia> 334601

- Suspenden clases en el Liceo de Moravia <https://www.crhoy.com/nacionales/suspenden-clases-en-el-liceo-de-moravia-por-amenaza-de-tiroteo/>

En virtud de lo anterior, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

UNO. - Solicitar la intervención de la Ministra de Educación, Anna Katharina Muller Castro ante la situación que ocurre en el Liceo de Moravia, en protección de las personas estudiantes.

DOS. - Remitir el caso ante el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para que, según sus competencias, se sirvan analizar la situación y su eventual intervención ante lo que ocurre en el Liceo de Moravia.

TRES. - Solicitar a la Dirección del Liceo de Moravia y la Supervisión del Circuito Escolar desplegar las acciones que, según protocolos y por ley correspondan para garantizar la dignidad de las personas estudiantes y el pleno disfrute de sus derechos, libres de un ambiente de estigmatización, discriminación, acoso y/o violencia.

Notifíquese a colectivo Mujeres Alerta Costa Rica al correo electrónico: mujeresalerta.cr8@gmail.com, así como a la Ministra de Educación Pública, la Presidencia Ejecutiva del INAMU, a la Dirección Ejecutiva del CONAPDIS y a la Presidencia Ejecutiva del

1 *Patronato Nacional de la Infancia.*

2 **REGIDOR PROPIETARIO CASASOLA CHAVES:** En la comisión de Jurídicos habíamos
3 acordado también notificar a la presidencia ejecutiva del PANI, entonces, para que se agregue.

4 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Tome nota Marisol, que también tiene que notificársele a la
5 presidencia ejecutiva del PANI -Somete a votación-

6 ➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández
7 Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie
8 Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

9 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO**
10 **OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**
11 **VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL SETIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
12 **JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13 **Ref. Acuerdo #2023-2023**

14 **VIII DICTAMEN**

15 **Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.**

16 Se conoce correo electrónico –sin número- de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por el señor
17 Carlos Jiménez, mediante el cual presenta denuncia firmada por varias personas vecinas de la
18 comunidad de San Blas, en la que realizan una serie de manifestaciones relacionadas con el
19 presunto exceso de ruido en el local comercial denominado “La Portañita Classic”. Indican que
20 también se ha presentado la respectiva denuncia ante el Ministerio de Salud (denuncia #31-2023).
21 Solicitan realizar inspecciones conjuntas en periodo nocturno entre las 20:00 y las 03:00 horas,
22 que se mida el nivel de decibeles y se notifique al restaurante que se reduzca el volumen para no
23 afectar la salud pública.

24 Al respecto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

25 **UNO.** - Trasladar la denuncia presentada por las personas vecinas de San Blas a
26 conocimiento del Departamento de Licencias de Explotación Comercial, con el fin
27 de que adopte las medidas que, en Derecho corresponda, así como coordinar las
28 gestiones interinstitucionales con el Ministerio de Salud para atender el
29 requerimiento de inspección conjunta.

De las acciones desplegadas deberá remitirse un informe al Concejo Municipal y a los interesados en forma directa sobre el trámite dado a su denuncia.

Notifíquese al interesado al correo electrónico: carlos.jimenez3@stryker.com

-Se somete a votación el dictamen-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL OCTAVO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. Acuerdo #2024-2023

IX DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

Se conoce correo electrónico –sin número- de fecha 13 de mayo de 2023, suscrito por la señora Ana Laura Camacho Zamora; así como correo electrónico –sin número- de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por el señor Günther Longan Valderrama, ambos vecinos de la comunidad de San Blas, mediante el cual solicitan audiencia con el Concejo Municipal.

Al respecto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

ÚNICO. - Conceder audiencia a los señores Camacho Zamora y Longan Valderrama el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 18:20 horas ante la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal.

Notifíquese a los interesados a los correos electrónicos: glonganv@cfia.or.cr y analaucr04@gmail.com

-La señora presidenta Hernández Mora, somete a votación el dictamen de comisión-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO

OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL NOVENO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. Acuerdo #2025-2023

X DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

Se conoce correo electrónico –sin número- de fecha 11 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Iván Arce Vargas, Director de Gestión Técnica Operativa, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo n.º1992-2023, relacionado con intervención en zona de parque ubicada en San Blas, frente a Universidad Católica.

Al respecto, manifiesta que “se requiere de aproximadamente un mes y medio para poder informar el costo del proyecto a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

ÚNICO. - Tomar nota de lo indicado por la DGTO e informar que se queda a la espera de la propuesta presupuestaria sobre la eventual intervención de la zona de parque descrita.

Notifíquese a la DGTO y, al interesado al correo electrónico: glonganv@cfia.or.cr

-La señora presidenta Hernández Mora, somete a votación el dictamen de comisión-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL DECIMO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. Acuerdo #2026-2023

XI DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

Se conoce oficio G.F-LEC-398-05-2023 de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Jefe del Departamento de Licencias de Explotación Comercial, mediante el

1 cual remite para su aprobación solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido
2 alcohólico clase D2 (Supermercado) a nombre de Méndez Jiménez Uriel, para explotar en el local
3 comercial denominado “Supermercado y Verdulería Zurquí”, ubicado en San Jerónimo de Moravia,
4 Calle Carrillo Lote 05-2 derecho (100 metros norte de la iglesia, calle principal), mapa catastral
5 municipal 72 parcela 066-002.

6 **Resultando:**

- 7 – Que el artículo 169 de la Constitución Política y el numeral 3 del Código Municipal
8 establecen que compete a la Administración Municipal velar por los intereses y servicios
9 locales, lo que conlleva regular el adecuado funcionamiento de las actividades comerciales
10 y de consumo de bebidas con contenido alcohólico que se realizan en el Cantón.
- 11 – Que de conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89, 90, 90 bis, 91 y 92 del Código
12 Municipal, es competencia de la Municipalidad establecer las políticas generales de las
13 actividades económicas que se desarrollan en su cantón.
- 14 – Que mediante el voto N° 6469-97 de las 16.20 horas de 8 de octubre de 1997, la Sala
15 Constitucional estableció: *“que es materia municipal todo lo que se refiere al otorgamiento
16 de las licencias para el ejercicio del comercio en su más variada gama de actividades y su
17 natural consecuencia que es percibir el llamado impuesto de patente”*.
- 18 – Que, para cumplir con las competencias otorgadas por la Constitución y la Ley en esta
19 materia, la Constitución Política, mediante su artículo 170 y el Código Municipal en su
20 artículo 4 y 43, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de las
21 municipalidades, así como la potestad de dictar reglamentos autónomos de organización y
22 de servicio y cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
- 23 – Que el artículo 6 del reglamento de cita previa dispone: *“(…) ARTICULO 6.- Del
24 procedimiento para otorgar Licencias de Licores. El otorgamiento de la licencia señalada
25 en el artículo 3 de este reglamento estará a cargo del Concejo Municipal y se considerará
26 actividad reglada, con ajuste a la Ley 9047, al presente reglamento y a cualquier otra
27 disposición legal pertinente. Al momento de otorgarse la licencia el Concejo Municipal
28 deberá analizar que se cumpla con el bloque de legalidad pertinente y lo hará con ajuste al
29 expediente administrativo levantado al efecto por parte del Departamento de Patentes de
30 la Municipalidad, en el cual se deberá incluir: constancia de dicho departamento que*

acredite que en el expediente constan agregados la totalidad de requisitos aplicables, un criterio técnico –no vinculante- de una comisión administrativa conformada por el Jefe del Departamento de Patentes, el Jefe de la Dirección Financiera, un funcionario destacado en el área social, que conforme el manual de funciones municipales ejerza sus competencias en relación a la población sensible que se pretende proteger ante la venta de bebidas con contenido alcohólico, este funcionario será designado por el Alcalde Municipal y el Jefe de la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica o un Abogado que este designe. El criterio técnico antes señalado deberá emitirse en un plazo máximo de cinco naturales, contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos legalmente pertinentes. De previo a remitir el expediente ante el Concejo Municipal el departamento de Patentes preparará una reproducción digital del mismo y la enviará al Concejo de Distrito que representa la comunidad donde se ubicaría el comercio, para que este en un plazo de cinco días naturales recomiende lo que considere pertinente con respecto a la licencia que se pretende explotar. Si el Concejo de Distrito no emite la recomendación en el plazo señalado, se entenderá que está conforme con el otorgamiento de la licencia (...).

Considerando:

1. Luego de revisado el respectivo expediente, quienes suscriben consideramos que técnica y legalmente la solicitud de licencia se ajusta a las regulaciones y requisitos dispuestos por el ordenamiento jurídico aplicable.
2. Concretamente se verificó que se cumplió con la totalidad de requisitos establecidos por el artículo 5º del Reglamento para la Autorización de Licencias que Regulan la Comercialización y el Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Moravia.
3. El artículo 4º de la Ley N° 9047, establece en lo referente al tipo de Licencia Clase D lo siguiente: “*habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así: Licencia Clase D1: minisúper Licencia Clase D2: supermercados.*”
4. En lo que respecta a las regulaciones de distancia, la Licencia Clase D2, no le alcanzan las

limitaciones establecidas en el artículo 9º de la Ley N° 9047, ni tampoco las normadas en el artículo 8º del Reglamento para la Autorización de Licencias que Regulan la Comercialización y el Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Moravia.

5. Es dable indicar, que en lo que respecta al requisito establecido en el artículo 5, inciso d) del Reglamento para la Autorización de Licencias que Regulan la Comercialización y el Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Moravia, el cual dice expresamente: *“Presentar certificación que acredite la titularidad del dominio del inmueble donde se desarrollará la actividad o bien que acredite ser arrendatario”* (resaltado no es del original); al respecto, se tiene la presentación de la certificación literal del inmueble, esto al ser el mismo gestionante de la licencia municipal, el dueño de la propiedad.

6. Sobre la vigencia de los documentos que respaldan los requisitos establecidos para el requerimiento de licencia, se precisa que al momento de su presentación todos estaban vigentes, por consiguiente, en aplicación de la Ley N° 8220, no procede requerir nuevamente esos requisitos.

Por tanto:

Con fundamento en el Dictamen N°003-2023 de la Comisión Interdisciplinaria Municipal, recibido mediante oficio G.F-LEC-398-05-2023 y al tratarse de actividad reglada y cumplirse con los requisitos que técnica y legalmente resultan exigibles, esta comisión le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

ÚNICO. – APROBAR la solicitud de licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, **clase D2 (Supermercado)** realizada a nombre del administrado Méndez Jiménez Uriel, cédula de identidad número 103170320, para el negocio comercial denominado **“Supermercado y Verdulería Zurquí”**, ubicado en San Jerónimo de Moravia, Calle Carrillo Lote 05-2 derecho (100 metros norte de la iglesia, calle principal), mapa catastral municipal 72 parcela 066-002.

-Se somete a votación el dictamen-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL DECIMO PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ref. Acuerdo #2027-2023

XII DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

Se conoce oficio G.F-LEC-399-05-2023 de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el Lic. Julio Espinoza Hernández, Jefe del Departamento de Licencias de Explotación Comercial, mediante el cual remite para su aprobación solicitud de licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico clase C (Restaurante) a nombre de Solano Durán Alexis, para explotar en el local comercial denominado “Restaurante Cabaña El Cafetal”, ubicado en La Trinidad de Moravia, Urb. André Challé, Lote 281-J, mapa catastral municipal 44 parcela 141.

RESULTANDO:

Primero. - Que en fecha 05 de mayo del 2023, Alexis Solano Durán, cédula 104450467, concluyó la presentación de documentos para solicitud de licencia para comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C, para ser explotadas en el Restaurante Cabaña El Cafetal, con ubicación antes citada.

Segundo. - Que, según los registros municipales, Solano Durán Alexis, cédula 104450467, poseía Licencia de comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C (restaurante) con el nombre comercial “El Cafetal” y ubicación registrada en La Trinidad de Moravia, André Challe 1, 225 metros sur de los Tanques de Los Sitios, finca matrícula 1-146440. Dicha licencia municipal había sido aprobada mediante el Acuerdo Municipal N°186-2016 de la Sesión Ordinaria N°17 del día 22 de agosto del 2016m por lo que tomando en cuenta el plazo quinquenal establecido en el artículo 5° de la ley N°4097 y en el artículo 10 del Reglamento para la autorización de la licencia que regulan la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Moravia, la autorización venció en fecha 22 de agosto del 2021.

Tercero. - Que según consta en el expediente administrativo mediante oficio D.U.M.M 148-

2016 de fecha 18 de abril del 2016 del departamento de Urbanismo, se consignó expresamente, lo siguiente: “en respuesta a lo solicitado de manera verbal y que se refiere a actividad de restaurante en la propiedad con folio real N°176442 (mapa 45-08) ubicado en la Calle Los Sitios, La Trinidad, le informo lo siguiente: 1. Se solicitó información sobre el establecimiento de la actividad comercial mediante correo electrónico al Departamento de Patentes , se obtuvo respuesta mediante oficio DPMM-189-04-2016, donde se indicó que la actividad de restaurante funciona según expediente desde el año 1995. 2. El Plan Regulador hace referencia en el artículo 03 a las “situaciones existentes o de hecho”, para aquellas actividades que fueron establecidos antes de entrar en vigencia esa normativa (año 2000) por lo que, dada la fecha de inicio de la actividad, se define como una situación de hecho conforme a la permitido en el Plan Regulador”.

Cuarto. - Que mediante certificado de uso 2022-00000078 emitido el 14 de abril del 2023m se otorgó uso de suelo conforme para patente comercial de restaurante, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, por cuanto la actividad comercial se estableció antes de entrar en vigencia el Plan Regulador y ha funcionado de forma continua a la fecha en el mismo sitio.

CONSIDERANDO:

En el presente caso, se pretende el otorgamiento de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, clase C, la cual, conforme al artículo 4° de la Ley 9047, habilita, únicamente, la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento, siendo que, para este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico es la actividad comercial secundaria del establecimiento.

Ahora bien, revisado el expediente conformado para la solicitud de la licencia que nos ocupa, se tiene que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento para la autorización de licencias que regulan la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Moravia, asimismo, se cumple con lo dispuesto por los artículos 9, inciso b) de la Ley N° 9047 y 8, inciso c) del Reglamento para la autorización de licencias que regulan la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Moravia, concretamente, en cuanto a la prohibición de autorizar el uso de licencias Clase C a

negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial. Lo anterior, en razón de que, a criterio de esta comisión, en el caso del inmueble cuyo titular es el solicitante, existen antecedentes comerciales permanentes en el tiempo, según fuera referido en los resultandos 2) y 3) de este Dictamen.

Conforme lo expuesto, si bien, el Plan Regulador de Moravia, ubica el inmueble donde se pretende la habilitación de la licencia de licores, en Zona Residencial Alta Densidad, según lo ha informado el Departamento de Planificación Urbana, a dicha finca debe reconocérsele uso comercial de Restaurante, por cuanto, se trata de una actividad que se desarrolla de forma permanente, desde antes de la entrada en vigencia del Plan Regulador, año 1995 (ver resultando tercero); ante lo cual, resulta aplicable el artículo 03 del reglamento de Zonificación, esto para efecto de la ubicación del comercio y aplicación de la restricción dispuesta por el artículo 9, inciso b) de la Ley 9047, esto al amparo de los principios de seguridad jurídica, confianza legítima e inderogabilidad de los actos propios. Sobre lo señalado, debe recordarse que existe abundante jurisprudencia que ha abordado el tema de los derechos y situaciones jurídicas consolidadas, pudiendo citarse, entre otras, la resolución 286-2019 de las quince horas veinticinco minutos del veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, emitida por la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual, conociendo en jerarquía impropia municipal, en lo de relevancia, señaló:

“(...) Visto lo anterior, este Tribunal tiene claro que el certificado de uso de suelo utilizado por los apelantes pudo haber sido consecuencia de un error de la Administración por haberse girado contrario a la norma urbanística, no obstante, lo anterior, no menos cierto es que el administrado contaba a su favor con un acto administrativo firme, por lo que lleva razón el apelante que el Municipio tenía impedido desconocer la existencia de dicho acto que sin duda confiere un derecho al munícipe. No es posible que dicha conducta administrativa formal sea simplemente ignorada por el mismo órgano que la dictó, alegando un simple error, todo esto sin que medie una declaración formal de nulidad en los términos apuntados, pues lo contrario implicaría un claro quebranto por violación indirecta del tantas veces mencionado Principio de Intangibilidad de los actos propios. (Ver Voto N°117-2015 del 19 de marzo del 2015 de esta misma Sección Tercera). Así las cosas, se debe acoger dicho agravio y anular la denegatoria impugnada... En razón

del agravio planteado por la parte recurrente, es menester determinar si en el caso concreto hubo una violación del principio de intangibilidad de los actos propios, instituto que encuentra aplicación únicamente en el supuesto de actos firmes, pues en caso contrario (actos favorables no firmes) su cuestionamiento es posible a través de los recursos ordinarios establecidos en sede administrativa, garantizándose claro está la participación del beneficiario del acto impugnado en la sustanciación del recurso. En lo que hace al Principio bajo estudio, en efecto este debe considerarse como una garantía para el administrado, tratándose de la anulación de derechos adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas. En casos donde es necesario anular actos firmes favorables para extinguir derechos adquiridos o situaciones consolidadas (primer supuesto) o cuando es requerida la adopción de otras conductas administrativas que desconozcan tácitamente el acto firme favorable preexistente, se exige a la Administración seguir el cauce procedimental establecido en el "ordenamiento" jurídico, ya sea, en la propia sede administrativa, mediante un procedimiento ordinario -conforme a las previsiones de los numerales 173 y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública -en adelante LGAP-, cuando se esté frente a una nulidad absoluta evidente y manifiesta, o de un proceso de lesividad en sede contencioso administrativo, cuando se trate de una nulidad absoluta no evidente y/o no manifiesta, o de una nulidad relativa. Aquí no está demás destacar que la raigambre constitucional del Principio de la intangibilidad de los actos propios ha sido desarrollado de manera amplia por la jurisprudencia tanto de la Sala Primera como de la Sala Constitucional -a modo de ejemplo se pueden consultar las sentencias número 2753-93, 4596-93, 585-94, 2186-94, 2187-94 y 899-95 del Tribunal Constitucional. Dichas Salas son contestes en cuanto a que este Principio deriva de los artículos 34 y 45 del texto constitucional, al sustentarlo en los Principios de irretroactividad e intangibilidad del patrimonio. Más simple, cuando existe un acto firme declaratorio de derechos subjetivos, éste deviene inmodificable para la Administración, salvo que utilice las vías previstas por el Bloque de Legalidad para su revocación o anulación (...).

Por su parte, con respecto a los certificados de uso de suelo y su incidencia en la esfera jurídica y

1 patrimonial de sus destinatarios, la Sala Constitucional en la sentencia 9565-17, señaló:

2 “(...) los certificados de uso de suelo son un acto administrativo que nace del
3 ejercicio de la potestad normativa del ente corporativo, que afecta directamente la
4 esfera jurídica del administrado –favorable y desfavorablemente a la vez-; y que
5 genera efectos jurídicos independientes. Ello por cuanto su contenido beneficia al
6 administrado y a la vez le establece limitaciones, es decir, le otorga el derecho a
7 destinar el bien conforme al uso de suelo establecido en la reglamentación una vez
8 obtenidos los respectivos permisos y a la vez limita el ejercicio de los atributos del
9 derecho propiedad, en aplicación de las regulaciones urbanísticas y el régimen
10 ambiental vigente. Al ser actos favorables, se encuentran cubiertos por el principio
11 de intangibilidad de los actos propios, por lo que su anulación o revisión implica la
12 observación de los requisitos formales y sustanciales establecidos al efecto en el
13 ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública (véanse, entre otros los
14 Votos 2016-015501, 2006-005832, 2010-12815, y 2010-4161) (...)

15 En su caso, la Procuraduría General de la República, mediante el criterio C-022-2019 del 25 de
16 enero de 2019, refiriéndose a la protección especial de los derechos y situaciones jurídicas nacidas
17 como derivación de los actos administrativos firmes y favorables, señaló:

18 “(...) C. CONCLUSION. Con fundamento en lo expuesto, se concluye: -Que en
19 acatamiento de lo dispuesto en el Voto N.º 9565-2017 de las nueve horas cuarenta
20 y cinco minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete de la Sala Constitucional,
21 los Certificados de Uso de Suelo son definidos como actos favorables constitutivos
22 de situaciones jurídicas subjetivas, en consecuencia cubiertos por el principio de
23 intangibilidad de los actos propios, por lo que de contener un vicio de nulidad
24 absoluta evidente y manifiesta, su anulación sólo puede darse observando las reglas
25 del ordinal 173 de la Ley General de la Administración Pública. - Que en caso de
26 que la nulidad absoluta del certificado de uso de suelo no sea evidente y manifiesta,
27 la Corporación Municipal debe acudir al proceso de Lesividad ante la Jurisdicción
28 Contenciosa Administrativa para su anulación, conforme el artículo 34 del Código
29 Procesal Contencioso Administrativo (...)

30 Adicionalmente, conforme a las regulaciones de restricción de distancia, contempladas por el

artículo 9° inciso b) de la Ley 9047 y numeral 8° inciso d) del Reglamento para la Autorización de Licencias que Regulan la Comercialización y el Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Moravia, el establecimiento comercial cumple, esto conforme a la información contenida en el oficio DFIT-77-05-2023 de la Unidad de Inspección Tributaria, en tanto, se indicaron las siguientes medidas con respecto a los puntos de restricción, del Templo Filial San Francisco de Asís, 260 metros y del CEN-CINAI de Los Sitios, 283 metros.

En cuanto a la vigencia de los documentos que respaldan los requisitos establecidos para el requerimiento de licencia, tomando como fecha de referencia la presentación de los mismos ante la Municipalidad, se considera que para ese momento estos estaban vigentes.

Se concluye señalando que con respecto a los demás requisitos señalados por el artículo 5 del Reglamento para la Autorización de Licencias que Regulan la Comercialización y el Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Moravia, conforme ha informado el Departamento de Licencias de Explotación Comercial, el gestionante cumple.

Conforme a las consideraciones expuestas, se dispone:

Por tanto:

Con fundamento en el Dictamen N°004-2023 de la Comisión Interdisciplinaria Municipal, recibido mediante oficio G.F-LEC-399-05-2023 y al tratarse de actividad reglada y cumplirse con los requisitos que técnica y legalmente resultan exigibles, esta comisión le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

ÚNICO. – APROBAR la solicitud de licencia municipal para expendio de bebidas con contenido alcohólico, **clase C (Restaurante)** solicitada por el Administrado Solano Durán Alexis, cédula de identidad número 104450467, para ser explotada en el negocio comercial denominado **“Restaurante Cabaña El Cafetal”**, ubicado en La Trinidad de Moravia, Urb. André Challé, Lote 281-J, mapa catastral municipal 44 parcela 141.

-La señora presidenta Hernández Mora, somete a votación el dictamen de comisión-

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, María Cecilia Carmona Artavia en sustitución de Giancarlo Casasola Chaves -quien se encuentra ausente en el momento-, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL DECIMO SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Ref. Acuerdo #2028-2023

XIII DICTAMEN

Suscriben: Hernández Mora, Casasola Chaves, Quirós Mora y Montero Rodríguez.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Considerando:

1. Que mediante acuerdo n.º0957-2021 tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n.º83 del 29 de noviembre de 2021, se aprobó solicitar a la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica que, en conjunto con el Departamento de Parques y la Contraloría Ambiental generaran un borrador de “Reglamento de Uso y Préstamo de Parques para Perros”.
2. Que mediante oficio ILMM-025-01-2022 de fecha 20 de enero de 2022, la Licda. Ericka Matarrita Carrillo, Abogada Adjunta a.i. de la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica, remite propuesta de “Reglamento para el uso de parques caninos municipales en el Cantón de Moravia”. Indica que contó con los aportes de los funcionarios: Karina Aguilar Montero, Encargada del Departamento de Parques y Obras de Ornato y, Daniel Barquero Quirós, Contralor Ambiental.
3. Que mediante acuerdo n.º1151-2022 tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria n.º51 del 09 de marzo de 2022, se aprobó convocar a la Sra. Karina Aguilar Montero, Encargada del Área Municipal de Parques y Obras de Ornato y, a un funcionario o funcionaria quien la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica delegue asistir, a una sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el jueves 17 de marzo del 2022, a las 18:00 horas, mediante sesión virtual por medio de la plataforma de Zoom, con el propósito de atender las consultas respecto a dicha propuesta de reglamento.
4. Que en la sesión ordinaria n.º81 de la Comisión de Asuntos Jurídicos celebrada el 17 de

marzo de 2022, se recibió la audiencia y evacuaron las consultas dichas en el punto anterior, quedando pendiente la remisión de una nueva propuesta actualizada, conforme a las observaciones de esa sesión.

5. Que el día 17 de mayo de 2023 se recibió la nueva propuesta de reglamento, según lo indicado en el punto anterior.

6. Que la Comisión de Asuntos Jurídicos valoró la propuesta, adicionando y mejorándola en cuanto consideró pertinente.

Por tanto,

Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

UNO. - Conforme al artículo 43 del Código Municipal, someter a consulta pública no vinculante en el Diario Oficial, por un plazo de diez días hábiles, el siguiente proyecto de:

**“REGLAMENTO PARA EL USO DE PARQUES CANINOS BAJO LA
ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Del objeto. Este reglamento tiene por objeto regular las condiciones para el uso de los parques caninos municipales existentes, y los que a futuro se lleguen a crear en el cantón de Moravia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación: Las disposiciones de este reglamento son de aplicación y acatamiento obligatorio para los propietarios o acompañantes de los perros que hagan uso de las instalaciones de los parques caninos municipales ubicados en el cantón de Moravia.

Artículo 3.- Definición: Para efectos del presente reglamento, se establecen los siguientes conceptos:

a) **Acompañante:** que acompaña en todo momento, sea que se encuentre en una situación de riesgo o no.

b) **Bozales:** Aparato que se coloca alrededor del hocico de ciertos animales, especialmente los perros, para que no puedan morder.

c) **Conflicto:** pelea, disputa o discrepancia que se da entre dos o más individuos.

- 1 d) **Mascota potencialmente peligrosa:** Animal que puede tener carácter
2 agresivo o la capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a
3 otros animales y daños a las cosas.
- 4 e) **Parques caninos municipales:** aquellos espacios propiedad de la
5 Municipalidad de Moravia, destinado para el recreo canino donde, bajo la
6 supervisión y control de sus propietarios o acompañantes, los perros pueden
7 disfrutar, correr y jugar sin riesgos.
- 8 f) **Perro enfermo:** es un adjetivo de tipo calificativo que se utiliza para designar
9 el estado de salud de un individuo que se ve alterado por la presencia de
10 alguna enfermedad, patología o dolencia.
- 11 g) **Propietario:** El propietario es aquella [persona física](#) que ejerce la acción de
12 propiedad o dominio de un activo, ejerce posesión y control sobre un bien en
13 particular.

14 CAPÍTULO II

15 SOBRE LOS PARQUES

16 **Artículo 4.- Objetivo de los parques:** Estos espacios han sido concebidos con el
17 objetivo de ofrecer a las personas vecinas del cantón de Moravia, así como a sus
18 visitantes, de áreas públicas donde se promueva el ejercicio, el juego y una sana
19 convivencia de los caninos con otros de su misma especie, teniendo como resultado
20 perros más sanos, socializados y equilibrados. Asimismo, mejorar la convivencia
21 entre las personas y los caninos.

22 **Artículo 5.- Usuarios de los parques:** Se considerarán usuarios a los propietarios
23 o acompañantes de los perros que visiten los parques caninos municipales.
24 También podrá acceder a estas áreas, cualquier persona mayor de edad que quiera
25 disfrutar viendo a los animales, las actividades y/o eventos que pudieran
26 organizarse en dichos parques con el perro como principal protagonista, siempre y
27 cuando no se ponga en riesgo a los animales que se encuentran en el interior. En
28 este caso, las personas que deseen interactuar con los perros deberán contar
29 siempre con el permiso correspondiente del propietario. Los menores de 12 años
30 deberán ir siempre acompañados de su padre, madre, tutor o persona mayor de

edad que se haga responsable en todo momento del menor.

Artículo 6.- Mantenimiento: La Municipalidad de Moravia dará el mantenimiento adecuado de los parques mediante la realización de las obras y labores de mantenimiento necesarias, que garanticen su mejor y más adecuado uso.

Artículo 7.- Actividades: Toda actividad fuera del uso ordinario del parque, debe ser de interés general y previamente autorizada por la Municipalidad.

CAPÍTULO III

DEL USO

Artículo 8.- Horarios y gratuidad: Los parques caninos municipales estarán abiertos al público de forma permanente y serán de uso gratuito.

Artículo 9.- Normas obligatorias de uso: Para el uso de los parques, se establecen las siguientes normas obligatorias y de estricto cumplimiento:

- a) El parque es de uso exclusivo para los perros, sus propietarios o acompañantes.
- b) Los animales deben estar en todo momento acompañados, ya sea por su propietario o quien figure como acompañante.
- c) Es obligación del propietario o acompañante, recoger los excrementos que generen sus perros, para ello deberán portar sus bolsas y depositarlas completamente cerradas en los contenedores instalados para tal fin.
- d) La puerta del parque debe de permanecer en todo momento cerrada.
- e) Los perros deben de entrar y salir del parque sujetos con correa, sus propietarios o acompañantes no deben soltar sus correas hasta haber cerrado la puerta del parque.
- f) Los perros deben estar con el collar en todo momento para facilitar su separación en caso de enfrentamiento.
- g) Aquellas mascotas que estén catalogadas como potencialmente peligrosas o con características que así lo aconsejen (fuerte musculatura, grandes mandíbulas, agresividad), deberán estar permanentemente con correa y bozal.
- h) Si un animal se muestra agresivo deberá abandonar el parque

inmediatamente.

- i) Al menor indicio de agresividad, el propietario o acompañante del perro, lo sujetará con la correa y deberá abandonar el parque por un tiempo prudencial hasta que el perro se haya tranquilizado.
- j) Los perros pueden permanecer en el recinto el tiempo que deseen, dentro del horario permitido, siempre y cuando no se generen conflictos.
- k) Queda totalmente prohibido fumar e ingerir bebidas de contenido alcohólico.
- l) Los usuarios del parque velarán por que se respete la tranquilidad y el descanso, de los vecinos del municipio, evitando que se realice un ruido excesivo, tanto por parte de los perros como por las personas.

CAPÍTULO IV

PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 10.- Prohibiciones:

- a) Se prohíbe la entrada de perros en celo, enfermos o sin vacunar y aquellos que porten collares de púas o dientes.
- b) El perro debe estar vigilado en todo momento, por lo que está absolutamente prohibido dejarlos solos en el parque.
- c) Queda totalmente prohibido bañar a las mascotas dentro del parque.
- d) Queda totalmente prohibido el ingreso al parque con alimentos sólidos, así como el consumo de bebidas alcohólicas en el lugar.
- e) Queda totalmente prohibido alimentar a los animales en el parque.

Artículo 11.- Responsabilidades: Los propietarios o acompañantes de los perros estarán obligados a respetar las normas de uso del parque, siendo responsables legales por cualquier tipo de daños que se puedan ocasionar en la infraestructura pública, así como de cumplir la normativa vigente en materia de protección de animales domésticos, tenencia de animales potencialmente peligrosos y ordenanza municipal relativas al medioambiente, quedando liberada la Municipalidad de este tipo de responsabilidad.

CAPÍTULO IV

**DISPOSICIONES SOBRE MALTRATO ANIMAL Y DIFUSIÓN DE
REGLAMENTO**

Artículo 12.- Denuncias por maltrato animal. Cuando una persona visitante de los parques para perros presencie una conducta que pueda configurar maltrato animal a la luz de la Ley de Bienestar de los Animales, n.º7451 y sus reformas, así como cualquier otra norma que regule la materia, deberá interponer la denuncia ante la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Moravia, para lo cual se dispondrá de un mecanismo oficial de atención.

Artículo 13.- Información y difusión. El Departamento de Comunicación Institucional será el encargado de promover la difusión de la normativa dispuesta en este Reglamento. Asimismo, la Municipalidad de Moravia procurará disponer de recursos suficientes para mantener adecuada rotulación sobre estas medidas en los parques para canes.

Rige a partir de su publicación.”

DOS. - Las observaciones y/u objeciones se recibirán, en forma digital, al correo electrónico: mcervo@moravia.go.cr con la Licda. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal o bien, en forma presencial, en dicha secretaría ubicada en el edificio principal de la Municipalidad, de lunes a viernes de las 08:00 horas a las 13:30 horas.

Notifíquese este acuerdo a la Proveeduría Institucional para su publicación en el Diario Oficial.

Notifíquese a la Alcaldía, a la Oficina de Gestión Ambiental, a la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica, al Servicio de Parques y Obras de Ornato y, a la Dirección de Gestión Técnica Operativa.

REGIDOR PROPIETARIO LÓPEZ LÓPEZ: Muchas gracias, es para hacer una observación a los compañeros de la comisión, si lo tienen a bien, yo sé que esto va estar publicado en La Gaceta para consulta, pero tal vez no toda la gente está pendiente, entonces, si es posible tal vez por medio de la UCAMO enviarlo a las asociaciones de desarrollo. Muchos de los parques para mascotas están en parques o sitios públicos administrados por las asociaciones de desarrollo, entonces, me parece que sería prudente que lo conozcan.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Sí, me parece procedente. Don Giancarlo.

REGIDOR PROPIETARIO CSASOLA CHAVES: Gracias presidenta, nada más quería hacer la observación de que, habiendo revisado este reglamento, en mi criterio hacían falta dos cosas que

se incorporaron en la versión final, que son el artículo doce y el trece, el artículo doce hace referencia a las denuncias por maltrato animal y el deber de las personas que están en los parques, de que si presencian una situación de maltrato animal, tengan un canal abierto en la Municipalidad para poderlo denunciar conforme a la Ley de Bienestar Animal; y el artículo trece que es con respecto a la información y difusión, este artículo establece una obligación a la Municipalidad de procurar que se disponga de recursos suficientes para mantener informada a la población sobre los deberes. Las normas de uso del parque que tienen los administrados, ahí están los incisos, que en el parque solo pueden entrar perros con propietarios y acompañantes, que, si hay perros con un nivel de peligrosidad alto, tienen que tener bozal, etcétera. Aquí hay unas medidas que no necesariamente la gente va a andar con el reglamento en la mano, a pesar de que nadie puede alegar desconocimiento de la ley, mentira que la gente va a andar el panfletillo en la mano con el reglamento. Entonces, para esos efectos se estableció en el artículo trece que la Municipalidad ojalá ponga rótulos informativos o algo que le haga saber a la gente, qué si se puede hacer ahí y que no, porque si es norma muy específica, por ejemplo ahí dice, en este reglamento que, si no me equivoco, no se les puede dar de tomar o de comer, que no se puede llevar comida para estarlos alimentando y me puse a analizar, cómo que en un parque de perros no se puede llevar comida para alimentar al perrito, pensándolo un poco bien, claro, porque va a haber un perrito con su comida y no necesariamente esa es la dieta de otro perrito y luego le cae mal, hay muchos conflictos y muchas situaciones. Yo revisé el reglamento y toda la normativa obedece precisamente a una lógica y razonabilidad que está debidamente, digamos, científicamente acreditada, pero la gente no tiene por qué saberla, entonces la gente en su buena fe, llegaría con su perrito, bueno aquí ando la bolsita, de una vez le doy de comer y que bonito que coma aquí en el parque, pero eso está prohibido. Entonces ese artículo último establece la necesidad de que la Municipalidad mantenga informada a la población, no solo con el reglamento, sino un rotulo o dispositivo que permita que la gente sepa qué sí y que no puede hacer, para evitar un mal uso de estos parques.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Claro, los ue tenemos perros sabemos que no podemos darle de comer delante de otros, porque si no todos van a querer y se van a pelear, en casa es vacilón, yo pongo un perro en una esquina de la cocina y al otro en la otra esquina, porque siempre hay uno que quiere comerse lo del otro. *-somete a votación el dictamen de comisión-*

➤ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Marielos Hernández Mora, Ana Teresa Sancho Arroyo, Sandra Artavia Salas, Giancarlo Casasola Chaves, Angie Quirós Mora, Randall Montero Rodríguez y Diego López López.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, ACUERDA APROBAR EL DECIMO TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Con esto concluimos la sesión de hoy, al ser las veintiún horas y veintitrés minutos, nos vemos el lunes Dios mediante, cuídense y disfruten del fin de semana.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, LA SEÑORA PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA LEVANTA LA SESIÓN.

Marielos Hernández Mora**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Marisol Calvo Sánchez**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**